

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis, siendo las diez horas cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de la Sra. Interventora General Accidental, Dª. Isabel Acosta Guerrero y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO

Don ALBERTO BERNABÉ TEJA

Doña ESTEFANÍA CASTRO CHÁVEZ

Don JULIO CONCEPCIÓN PÉREZ

Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ

Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Don FÉLIX FARIÑA RODRÍGUEZ

Don MANUEL FERNÁNDEZ VEGA

Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL

Don ROBERTO GIL HERNÁNDEZ

Don NICOLAS HERNÁNDEZ GUERRA DE AGUILAR

Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO

Don SEBASTIÁN LEDESMA MARTÍN

Doña NATALIA ASUNCIÓN MÁRMOL REYES

Don MANUEL FERNANDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ

Doña JOSEFA MARÍA MESA MORA

Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ

Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ

Doña MARÍA DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA

Doña FRANCISCA ROSA RIVERO CABEZA

Doña MILAGROS DE LA ROSA HORMIGA

Don FERNANDO SABATÉ BEL

Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA

Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO

Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA

Doña COROMOTO YANES GONZÁLEZ

Doña ANA ZURITA EXPÓSITO

Asisten los Directores Insulares:

Doña DOLORES ALONSO ÁLAMO

Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ

Don LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ

Doña OFELIA MANJÓN-CABEZA CRUZ

Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA

Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS

Doña JUANA MARÍA REYES MELIÁN Don JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión del día 27 de noviembre de 2015.

A continuación se procede a dar lectura al acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, la cual, no presentándose objeciones ni enmiendas a la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Moción Institucional de apoyo a la candidatura "Islas Canarias, Olas de Juventud 2019", presentada por Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias.

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente

Moción Institucional:

"La Capitalidad Europea de la Juventud (European Youth Capital EYC) es un título otorgado desde 2009 por el European Youth Forum (Consejo Europeo de la Juventud) a una población, durante el período de un año, en el cual se le da la oportunidad de mostrar, a través de un programa multifacético, su vida cultural, social, política y económica relacionada con la juventud.

La iniciativa EYC tiene como objetivo principal fortalecer la relación entre los niveles europeos y locales, fomentando la participación de los jóvenes en el ámbito local mediante la aplicación de los objetivos europeos comunes en el área de juventud.

Hasta ahora ninguna ciudad española ha sido elegida. En esta ocasión, se presenta una candidatura liderada por el Consejo de la Juventud de Canarias que coloque a nuestra región ultraperiférica en el centro del mapa de la juventud europea, y además, estimule el sentimiento europeísta de nuestros jóvenes como parte integrante e importante de la Unión.

Un proyecto dinamizador de estas dimensiones pretende unir a la juventud de las siete islas compartiendo y rotando las actividades que se propongan por todo el territorio, a la vez

que desarrolla el trabajo en red entre las distintas administraciones canarias con competencias en materia de juventud. La capitalidad será para toda Canarias y rotará por las capitales de las siete islas y a su vez, de éstas hacia todo el territorio archipielágico.

Ahora, el Gobierno, los Cabildos y los Ayuntamientos tenemos la misión de revitalizar las políticas de juventud, y la capitalidad europea resultaría un contexto ilusionante para aunar esfuerzos potenciando el papel de la juventud en la sociedad canaria.

Establecer un diálogo estructurado entre las administraciones y los jóvenes, potenciar el asociacionismo y la participación juvenil, y en general el protagonismo de la juventud en las decisiones políticas que les afectan es uno de los objetivos principales de nuestra misión, en una región europea a veces aislada y afectada por uno de los porcentajes de precariedad y desempleo juveniles más altos.

La Capitalidad Europea es un excelente marco para implicar en el trabajo en favor de la juventud al resto de los sectores y agentes sociales, públicos y empresariales de las islas.

El enriquecimiento se produce en los dos sentidos: hacia afuera, en la proyección de nuestro territorio hacia el resto de Europa, dándonos a conocer como región ultraperiférica y como cruce de culturas tricontinental. Durante 2019 nuestras ciudades se convierten además, en el lugar idóneo para acoger cualquier tipo de conferencias nacionales o internacionales relacionada con la juventud. Es una gran oportunidad para aumentar nuestra visibilidad y notoriedad a escala europea.

A la vez permitirá el desarrollo de sinergias y proyectos locales cuya influencia y desarrollo perdurarán mucho más allá del año en cuestión, beneficiando al conjunto de la juventud canaria a largo plazo.

Por todo lo anterior el Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

- Apoyar la candidatura 'Islas Canarias, Olas de juventud 2019' (Canary Islands, Waves of Youth 2019), impulsada por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias, que tiene como objetivos fundamentales activar las políticas de juventud, seriamente mermadas durante el período de crisis, así como propiciar que la juventud de una región ultraperiférica como el Archipiélago canario se sienta integrada y se la reconozca como parte importante de Europa.

El espíritu de esta candidatura es el desarrollo, con carácter rotatorio por todo el territorio insular que se caracteriza por su lejanía y fragmentación, de un proyecto común que sirva para unir a la juventud de toda Canarias. Con esta iniciativa se pone de manifiesto la necesidad de impulsar el papel de los jóvenes en la sociedad, y, sobre todo, su intervención directa en las decisiones políticas que les incumben."

3.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración

Insular adoptados en el mes de diciembre de 2015, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en los meses de octubre y noviembre de 2015, en cumplimiento de lo previsto en el art $^{\circ}$ 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el art. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en el mes de diciembre de 2015, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en los meses de octubre y noviembre de 2015.

4.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de enero corriente relativo a "Expediente relativo a la suscripción de convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal".

Visto el expediente de referencia, relativo a la competencia para el conocimiento y resolución de los recursos en materia contractual que se interpongan contra los actos dictados por los órganos de contratación de este Cabildo Insular, el Pleno Insular, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2016, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

"...1°.- Atribuir, por parte del Cabildo Insular de Tenerife, al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, provisionales y reclamaciones y cuestiones de nulidad en el ámbito contractual y que se enumeran en el artículo 3 del Decreto 10/2015, antes citado, que se interpongan contra los actos adoptados por los órganos de contratación del Cabildo Insular de Tenerife, y los dictados por aquellos entes, organismos y entidades, que conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del TRLCSP, tengan la consideración de poder adjudicador, y estén vinculados al Cabildo de Tenerife, o estén participados por él sin estar integrados en el sector público estatal o en el sector público autonómico o local de otro ente local, incluso aunque no tengan la condición de Administración Pública.

2°.- Aprobar la celebración del correspondiente Convenio de Colaboración con la Administración Publica de la

Comunidad Autónoma de Canarias (cuyo borrador se adjunta), dando cuenta posterior al Pleno Insular ".

SEGUNDO.- Quedar enterado de los términos del Convenio de Colaboración a suscribir, que se transcribe a continuación:

"Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Tenerife, sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de enero de 2016.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña Rosa Dávila Mamely, Consejera de Hacienda, en virtud de Decreto 105/2015, de 9 de julio, con competencia para suscribir el presente convenio conforme a la facultad conferida por los artículos 16.1 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, el **Excmo**. **Sr**. **Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez**, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, elegido en la sesión constitutiva de 19 de junio de 2015, con competencia para suscribir el presente convenio, en virtud de lo previsto en el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de 19 de enero de 2016.

Los intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

EXPONEN

I. La Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, modificó el régimen de recursos en materia de contratación, estableciendo que la competencia para su resolución debe ser atribuida a un órgano independiente, que al propio tiempo deberá ser el competente para resolver sobre el mantenimiento de la suspensión de la adjudicación del contrato como medida cautelar derivada de la interposición de tales recursos.

A fin de transponer adecuadamente la citada Directiva al Derecho interno español, se dictó la Ley 34/2010, de 5 de agosto, por la que se modificaron la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y la Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Como consecuencia de esa modificación, el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, regula el recurso especial en materia de contratación, mientras que su artículo 41 dispone en su apartado 1 que, en el ámbito de la Administración General del Estado, el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación estará encomendado a un órgano especializado que

actuará con plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias. A tal efecto, se crea el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, compuesto por un presidente y un mínimo de dos vocales. En el mismo sentido, la nueva redacción del artículo 101 de la Ley 31/2007, remitiéndose al antiguo artículo 311 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, atribuye al mismo tribunal la competencia para resolver las reclamaciones que se presenten en los procedimientos de contratación de sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Asimismo, se atribuye al órgano competente para resolver esos recursos la competencia para la adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refieren los artículos 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 103 de la Ley 31/2007, así como la tramitación del procedimiento y la resolución de las cuestiones de nulidad contractual en los supuestos especiales establecidos en los artículos 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

II. El apartado 3 del citado artículo 41 del Texto Refundido dispone que en el ámbito de las Comunidades Autónomas la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas, debiendo crear un órgano independiente cuyo titular, o en el caso de que fuera colegiado, al menos su Presidente, ostente cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias de que deban conocer, y cuyo nombramiento, duración de mandato, y revocación, deberán estar sujetos a condiciones que garanticen su independencia e inamovilidad.

Por otra parte, respecto a los recursos que se interpongan en el ámbito de las Corporaciones Locales, el apartado 4 del mismo artículo 41, establece que la competencia para resolverlos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia normativa en materia de régimen local y contratación. A este respecto, los apartados 4 y 11 del artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Canarias confieren a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen local y de contratos.

En consecuencia con lo expuesto, se consideró procedente llevar a cabo, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, el desarrollo de los apartados 3 y 4 del citado artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, creando a tal efecto, en virtud de Decreto 10/2015, de 12 de febrero (BOC núm. 35, de 20 de febrero de 2015) el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuyéndole la competencia para resolver los recursos especiales en materia de contratación y sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refiere el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las cuestiones de nulidad contractual a que se refiere el artículo 37.1 del mismo Texto Refundido, así como la competencia para resolver sobre las reclamaciones en los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la resolución, en su caso, de los recursos administrativos en

materia de contratación que se pudieran establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

III. Si bien la Comunidad Autónoma ha optado por la creación de un Tribunal Administrativo de Contratos propio, acogiéndose a lo previsto en el artículo 41 apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 2, apartados 3 y 4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, faculta a las Administraciones Locales para que creen un tribunal independiente cuyo titular, o en el caso de que fuera colegiado, al menos su Presidente, ostente las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento de las materias que deba conocer, que serán los recursos y la resolución de las medidas provisionales a que se refiere el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las cuestiones de nulidad que se interpongan en los casos previstos en el artículo 37.1 del mismo texto legal y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de sectores del aqua, la energía, los transportes y los servicios postales.

No obstante lo anterior, las Administraciones Locales de Autonomía, pueden, asimismo, atribuir al Tribunal esta Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad en los casos a que se refiere el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal, y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Para lo cual, han de celebrar correspondiente Convenio de Colaboración con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y de inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se estipularán las condiciones en las que las Administraciones Locales sufragarán los gastos derivados de la asunción de competencias por parte del Tribunal.

A este fin se celebra el presente Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Tenerife, en cuya virtud se atribuirán al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, las resoluciones de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad en los casos a que se refiere en artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal, y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

La facultad de ambas Administraciones para suscribir el presente Convenio se encuentra incardinada en el artículo 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y en el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como en el ya mencionado artículo 2.4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto llevar a efecto la atribución de competencias por parte del Cabildo de Tenerife al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante el Tribunal), posibilitada en el apartado 4 del articulo 2 del Decreto 10/2015 de 12 de febrero por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda. - Ámbito subjetivo y objetivo .

- 1. La atribución de competencia al Tribunal comprenderá el conocimiento, tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, las cuestiones de nulidad a que se refiere el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas provisionales del artículo 43 del mismo texto legal y las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan en los supuestos previstos en los artículos 101 y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, contra los actos adoptados por los órganos de contratación del Cabildo de Tenerife.
- 2. Igualmente, se someterán al conocimiento, tramitación y resolución del Tribunal, en todo caso, de los recursos especiales, medidas provisionales y reclamaciones y cuestiones de nulidad previstos en el apartado anterior contra los actos en materia de contratación de aquellos entes, organismos y entidades que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tengan la consideración de poder adjudicador, y estén vinculados al Cabildo de Tenerife, o estén participados por él sin estar integrados en el sector público estatal o en el sector público autonómico o local de otro ente local, incluso aunque no tengan la condición de Administración Pública.

Tercera. - Comunicaciones y notificaciones.

1. Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, las comunicaciones entre el Tribunal y los órganos y entidades que se citan en la cláusula

anterior se realizarán, siempre que sea posible, mediante el aplicativo informático denominado ORVE .

Cuando no sea posible enviar las comunicaciones por tales medios se utilizará cualquiera de los medios que sean legalmente admisibles procurando, en todo caso, elegir el que resulte más rápido.

Para la adecuada realización de las comunicaciones entre el Tribunal y los órganos y entidades \pm ncluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de este Convenio, éstos podrán proporcionar al Tribunal la dirección de correo electrónico en la que desee recibir las comunicaciones.

2. Las notificaciones a los recurrentes y demás interesados se efectuarán por medios telemáticos cuando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias disponga de un sistema de notificaciones telemáticas, y aquellos así lo soliciten y dispongan de una dirección electrónica en dicho sistema, o cuando lo hubiesen admitido durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, en el caso de haber intervenido en él.

Cuarta. - Procedimiento.

- 1. Las resoluciones y demás actos en materia de contratación susceptibles de recurso o reclamación, respectivamente, deberán indicar la competencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el conocimiento y resolución de los mismos.
- 2. La remisión de las comunicaciones, de los informes y de los expedientes administrativos a que se refieran los recursos interpuestos, las cuestiones de nulidad o las medidas provisionales solicitadas, deberá efectuarse por la unidad administrativa de contratación del órgano de contratación competente, autenticados con firma electrónica reconocida en los casos de remisión electrónica, dentro de los plazos previstos en la Ley, incluyendo, en el supuesto de los expedientes administrativos, toda la documentación integrante de los mismos salvo que expresamente se indicara otra cosa por el Tribunal.
- 3. Una vez resuelto cada procedimiento de recurso, de solicitud de adopción de medidas provisionales o de cuestión de nulidad, el Tribunal notificará la resolución a los interesados y lo comunicará al órgano competente en materia de contratación del Cabildo de Tenerife. Dicha notificación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la anterior cláusula.
- 4. Corresponderá al Tribunal la ejecución de las resoluciones adoptadas por él, siendo directamente ejecutivas en los términos establecidos en los artículos 49.2 y 108.2, respectivamente, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Quinta.- Gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal.

1. En virtud de lo estipulado en el artículo 2.4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, los gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, serán asumidos por la corporación local.

- 2. La determinación de la cantidad indicada deberá hacerse por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante liquidación que deberá comunicarse al Cabildo de Tenerife, dentro de los diez días siguientes a la fecha de interposición del recurso, la solicitud de las medidas provisionales o la presentación de la cuestión de nulidad.
- El abono de las cantidades resultantes de la liquidación prevista en el párrafo anterior se realizará mediante ingreso en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro del plazo de dos meses contados desde la comunicación.
- 3. En tanto no se apruebe por Ley la tasa correspondiente, los gastos derivados de la interposición del recurso y demás actuaciones previstas, serán asumidos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexta. - Entrada en vigor y duración.

- 1. El presente convenio producirá efectos desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá una duración inicial de un año.
- 2. El convenio no podrá ser denunciado hasta que haya transcurrido un año de su vigencia salvo en el supuesto de extinción previsto en la cláusula siguiente. Transcurrido éste podrá denunciarse en cualquier momento causando efecto tal denuncia a partir del transcurso de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, los asuntos que estuviera conociendo el Tribunal en el momento de surtir efecto la denuncia del convenio, seguirán bajo el conocimiento del mismo hasta su resolución y, en su caso, ejecución.
- 3. La vigencia del convenio se entenderá prorrogada por un nuevo plazo igual al previsto en el apartado 1 cuando, llegado el momento de su expiración inicial o de la de cada una de las prórrogas anuales ulteriores, no hubiera sido denunciado por ninguna de las partes.

Séptima. - Otros supuestos de extinción.

- 1. En el caso de que el Cabildo de Tenerife, cree un órgano independiente al que atribuya la competencia a que se refiere la cláusula primera, se extinguirá el presente convenio, sin necesidad de denuncia previa, a partir de la fecha en que el órgano creado comience a ejercer sus funciones, de conformidad con la disposición que lo cree o regule.
- 2. Salvo que en la disposición que cree el nuevo órgano independiente se establezca otra cosa, los asuntos de que estuviera conociendo el Tribunal en el momento de producirse el cambio de competencia seguirán bajo el conocimiento del mismo hasta su resolución, sin perjuicio de que la ejecución de las resoluciones dictadas se asuma por el nuevo órgano creado.

Octava. - Órgano de seguimiento.

- 1. Para el control del cumplimiento y gestión de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta con las siguientes funciones:
- 1ª) Adoptar las medidas precisas para la eficaz práctica de los trámites de remisión de los informes, de los expedientes administrativos y de las comunicaciones que deban cursarse entre

los órganos del Cabildo de Tenerife y el Tribunal y proponer los que se refieran a las comunicaciones entre éste y los órganos de aquella.

- 2ª) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio que puedan plantearse.
- 3ª) Analizar, estudiar y proponer cualquier otra medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del convenio.
- 2. La Comisión estará integrada por dos vocales uno de ellos será la persona titular del Tribunal y el otro designado por el Cabildo de Tenerife.
- 3. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año o antes si lo solicita alguno de sus miembros.
- 4. Serán de aplicación a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Novena. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 41.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 101.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, rigiéndose, además, por lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, de lo previsto en el artículo 123 y siquientes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 2.4 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en su artículo 4 apartado 1, letra c), siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo, en concreto, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (artículo 10.1.g) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, extienden y firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra".

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PUBLICO

5.- Dación de cuenta de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 12 de enero de 2016 de autorización de compatibilidad a diverso personal en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo plenario

Visto Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de enero de 2016, de autorización de compatibilidad, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo plenario aprobado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, a favor de los empleados del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música don Enrique Bruno Álvarez González de Chávez y de don Juan Antonio Miñana Osca, con la actividad secundaria pública como Profesores a tiempo parcial del Conservatorio Superior de Música, este Pleno queda enterado en los términos que obran en el expediente.

SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

6.- Dación de cuenta del cumplimiento definitivo de los planes de saneamiento 2012-2014 de las entidades: CASINO TAORO, CASINO SANTA CRUZ, INSTITUCIÓN FERIAL, TITSA, BUENAVISTA GOLF y NUEVA ISLA BAJA.

Con fecha 9 de octubre de 2015, la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, emite - en cumplimiento de la normativa en vigor en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -, "INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CLASIFICADAS EN EL "SECTOR NO FINANCIERO" O DE "MERCADO" A LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014".

En lo concerniente a la verificación del cumplimiento de la anualidad 2014 de los Planes de Saneamiento en vigor, el informe concluye con el siguiente cuadro resumen:

ENTIDAD	CUMPLIMIENTO ANUALIDAD 2014 PLAN SANEAMIENTO	
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	CUMPLE DEFINITIVAMENTE	
CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE	
CASINO TAORO, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE	
INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE	
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.U.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE	
BUENAVISTA GOLF, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE	
NUEVA ISLA BAJA, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE	
INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	' DECLARAR SIN EFECTO	
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	DECLARAR SIN EFECTO	

En atención a los antecedentes expuestos y considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo

de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno acuerda quedar enterado del cumplimiento definitivo de los Planes de Saneamiento 2012-2014 - aprobados por el Pleno Insular en sesión extraordinaria celebrada el 23/12/2014 -, de las siguientes entidades: CASINO DE SANTA CRUZ, S.A., CASINO TAORO, S.A., INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A., TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.U., BUENAVISTA GOLF, S.A., NUEVA ISLA BAJA, S.A., al presentar equilibrio financiero en la anualidad 2014.

7.- Dejar sin efecto los Planes de Saneamiento 2014-2016 de la Entidad BALTEN.

Con fecha 9 de octubre de 2015, la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, emite - en cumplimiento de la normativa en vigor en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -, "INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CLASIFICADAS EN EL "SECTOR NO FINANCIERO" O DE "MERCADO" A LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014".

En lo concerniente a la verificación del cumplimiento de la anualidad 2014 de los Planes de Saneamiento en vigor, el informe concluye con el siguiente cuadro resumen:

ENTIDAD	CUMPLIMIENTO ANUALIDAD 2014 PLAN SANEAMIENTO
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
CASINO TAORO, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.U.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
BUENAVISTA GOLF, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
NUEVA ISLA BAJA, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	DECLARAR SIN EFECTO
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	DECLARAR SIN EFECTO

En atención a los antecedentes expuestos y considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda **DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Saneamiento 2014-2016 - aprobado por el Pleno Insular en sesión extraordinaria celebrada el 23/12/2014 -, de la **E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)**, al presentar equilibrio financiero en la anualidad 2014.

SERVICIO ADMTVO DE CONTABILIDAD

8.- Dación de cuenta al Pleno del Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias relativo a la fiscalización de la Cuenta General del Cabildo Insular de Tenerife, ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, el Pleno queda enterado del Informe Definitivo de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativo a la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013.

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE EDUCACION

9.- Prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención directa para la ejecución del proyecto "Otra Mirada, comunicación, ciudad y desarrollo", Fase IV

Visto el expediente relativo a la prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención directa para la ejecución del proyecto "Otra Mirada, comunicación, ciudad y desarrollo", Fase IV, y

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, en sesión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2014, adoptó Acuerdo de concesión de subvención directa a la Universidad de La Laguna para la ejecución, entre otros, del proyecto Otra Mirada, comunicación, ciudad y desarrollo desde la diversidad Canarias-África", Fase IV, por un importe total de cuatro mil euros $(4.000,00~\rm e)$, según el siguiente detalle:

a) Desglose presupuestario:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos generales (materiales fungibles, material bibliográfico y documental, DVD, difusión, publicidad, folletos	200,00 €
Primera acción: reforzamiento de la Red social colaborativa y Plataforma para el Observatorio y Red Social para seminarios, conferencias e investigación (on line y semipresenciales): A: Contratación de empresa y/o persona especialista encargado del reforzamiento y puesta a punto de la Plataforma y del Entorno Colaborativo y creador de propuestas tecnológicas (repositorio) para su desarrollo. B: Encargo elaboración de textos, edición, impresión	1.100,00 €
Segunda acción: encargo de personal investigador Encargo de trabajo de campo a investigadores, participación con eventos relacionados con Cooperación y cursos de interés, realización de contenidos de investigación por los investigadores, cuotas de inscripción en reuniones, cursos y/o congresos relacionados con los temas del proyecto "Calima Red"	1.200,00 €
Tercera acción: traslados por reuniones, simposios y congresos. 3.1 Traslados, estancias y dietas de miembros del equipo investigador a reuniones, Congresos, etc., relacionadas con otros grupos de investigación. Gastos de inscripción y de matrículas de Congresos, simposios, encuentros internacionales. 3.2 Traslados, estancias y dietas para miembros del equipo de Calima red para la	1.500,00 €

CONCEPTO	IMPORTE
preparación y/o participación en un Encuentro Internacional de los temas del interés de	
la Comunicación.	
TOTAL	4.000,00 €

b) Objeto: profundizar en los objetivos alcanzados con la ejecución de las tres fases anteriores del proyecto, reforzando el Observatorio de Comunicación Canarias-África, puesta en marcha de la canalización en redes sociales e implementación de algunas nuevas posibilidades en el marco de las relaciones África-Canarias-Iberoamérica, conducentes al futuro establecimiento de un Programa Internacional en Ciencias de la Comunicación, siempre en el marco del mantenimiento de las actividades de Cooperación Universitaria a través de "Calima Red de Investigadores en Comunicación y Cultura Canarias-África".

c) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

RESULTANDO que de conformidad con el régimen jurídico de dicha subvención, el proyecto ha de ser ejecutado y justificado antes del día 28 de febrero de 2016.

RESULTANDO que en fecha 10 de diciembre de 2015 la Universidad de La Laguna, mediante escrito conformado por el Rector Magnífico de la misma, solicita prórroga de la ejecución del proyecto, hasta el mes de septiembre de 2016, por causa, según se especifica en dicho escrito, de la formalización de los acuerdos de cooperación entre la Universidad de La Laguna y diversas Universidades argentinas, así como el retraso sufrido en la ejecución de los puntos 3.1 y 3.2 del proyecto subvencionado.

CONSIDERANDO que será de aplicación al presente expediente lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (en adelante, RGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS).

CONSIDERANDO que el art. 64 RGS permite la modificación de las subvenciones ya concedidas, que podrán autorizarse si no causan perjuicio a tercero; que la solicitud de modificación efectuada por la Universidad de La Laguna no afecta al objeto esencial del proyecto subvencionado, sino a su plazo de ejecución; que consistiendo la modificación solicitada en la fijación de un nuevo plazo de ejecución y justificación del proyecto, que pasa a ser el 30 de septiembre de 2016, no se identifican circunstancias que puedan oponerse a la modificación solicitada; que la modificación solicitada no implica cambio alguno en el presupuesto de gastos del proyecto subvencionado, ni implica gasto adicional alguno a sufragar por esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que será órgano competente para resolver el Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, en cuanto órgano concedente de la subvención cuya modificación se pretende.

Por todo lo expuesto, en base a la documentación obrante en el expediente, y en virtud del dictamen emitido por la Comisión Plenaria del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, el Pleno de la Corporación Insular, **ACUERDA**:

ÚNICO.- Modificar el plazo de ejecución de la subvención concedida a la Universidad de La Laguna mediante Acuerdo del Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, en sesión celebrada en fecha 28 de noviembre de 2014, siendo la nueva fecha de justificación de la subvención concedida el día 30 de septiembre de 2016.

SERVICIO ADMTVO DE DEPORTES

10.- Dación de cuenta de la Aprobación de la III Addenda al Convenio de Colaboración celebrado con el Iltre. Ayuntamiento de Tegueste para la ejecución de una Piscina Tipo II, Básica Polivalente, en dicho término municipal.

Visto el acuerdo Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la III "Addenda" al convenio de colaboración suscrito con el Iltre. Ayuntamiento de Tegueste para la ejecución de una Piscina Tipo II en dicho término municipal y considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001, se aprobó por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular el Programa Insular de Piscinas, que ha sido modificado en dos ocasiones por el mismo órgano, el 28 de noviembre de 2003 y el 29 de octubre de 2004.

Además de lo anterior, el referido Programa fue modificado mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2007, en el que se aprobó el Convenio de colaboración con ese Iltre. Ayuntamiento, donde figura como del Tipo 2, Piscina Básica Polivalente, la piscina a construir en el municipio de Tegueste.

Con fecha 28 de junio de 2007, se suscribió el referido Convenio de Colaboración. Conforme al Programa Insular de Piscinas, corresponde una financiación de un 65% de la inversión pública total a este Cabildo, y un 35% al Ayuntamiento, como se recoge en el citado convenio.

Segundo. - Posteriormente, el 27 de agosto de 2008 y el 1 de febrero de 2012 se suscriben dos "Addendas" al referido Convenio. La primera de ellas tiene por objeto adecuar las cantidades comprometidas por ambas Administraciones para la construcción de la piscina, a las actualizaciones del importe estimado de una piscina Tipo 2, y la segunda tiene como único objeto la inclusión como obligación de la Corporación municipal, el hacerse cargo del coste económico necesario para realizar las obras de urbanización pendientes de la parcela inicialmente seleccionada para la construcción de la piscina, que carecía de la correspondiente urbanización de viales con todos los

servicios imprescindibles para la viabilidad de la futura construcción.

Tercero.- El Ayuntamiento de Tegueste, en escrito de fecha 14 de julio de 2014, informa sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste por la COTMAC en sesión de fecha 30 de junio de 2014, solicitando se realicen los trámites necesarios para que pueda licitarse nuevamente el contrato de concesión de obra pública que permita la construcción y puesta en funcionamiento de la Piscina Básica Polivalente.

Cuarto.- Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la previsión de la construcción de la piscina, y lo infructuoso de las licitaciones llevadas a cabo por esta Corporación para la ejecución del convenio, se contrata, con fecha de 25 de agosto de 2014, por el Consejo de Gobierno Insular, la redacción de un nuevo estudio de viabilidad, el cual es tomado en consideración por este Cabildo Insular en sesión del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2015 y sometido a información pública durante el plazo de un mes, que se realizó mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, del lunes 22 de junio de 2015.

Quinto.- En dicho estudio se concluye, en primer lugar, que la ubicación idónea para la construcción y explotación de este Complejo Deportivo Acuático, es la Zona denominada "Centro de Deportes, Ocio y Salud", también dentro de la conocida como "Ciudad Deportiva Los Laureles", pero con unas características físicas, urbanísticas y de visibilidad que la hacen mucho más atractiva para una explotación de estas características y no la antigua ubicación propuesta por el Ayuntamiento, que además ha presentado a lo largo de los años, problemas de calificación urbanística de los terrenos, aparte de carecer de la correspondiente urbanización.

Así, la fundamentación recogida en el señalado estudio de viabilidad

"Impulsar la aparición de un núcleo de servicios y actividades en torno a él, al ubicar todos los servicios en la misma parcela, aparece como una de las grandes oportunidades y fortalezas de esta opción.

Actualmente es inasumible…económicamente la inversión necesaria para construir y poner en marcha un servicio municipal alrededor de una nueva instalación deportiva." (pag. 7 del "Informe Propuesta Sobre Principios y Recomendaciones del Modelo Concesional a Plantear")

"Las alternativas para la terminación y puesta en marcha del proceso de licitación del Complejo de Deportes, Ocio y Salud de Tegueste y su gestión en el tiempo siguen concentrándose en la colaboración público-privada y "ahora" con más acento en "trasladar la certidumbre a los potenciales operadores". (pg.11 del referido informe propuesta).

"...Se debiera generar la confianza del operador privado asegurando varios "hitos" físicos y desde el punto de vista de la gestión del entorno próximo y que aparecen como facilitadores de la viabilidad y sostenibilidad de la operación:

"Desde el punto de vista físico:

- Certidumbre de las características del suelo de ubicación (estudios geotécnicos).
 - Visibilidad del Servicio,...." (pgs. 11 y 12).

Sexto.- Con fecha de 11 de septiembre de 2015 se remite por parte del Ayuntamiento de Tegueste un informe con propuesta técnica firmada por un ingeniero industrial colegiado proponiendo una mejora de la iluminación de la zona que revertirá en la preparación del área de la concesión, habida cuenta de que una parte de dicha Área comprende la iluminación (exterior) de la actual pista de atletismo.

En el propio estudio de viabilidad se recoge la recomendación o propuesta de mover al Norte -Oeste el campo de futbol 11 anexo a la pista de atletismo.

En el informe remitido por el Ayuntamiento se expone que:

"Con motivo de la futura ejecución de la piscina municipal, las torres situadas más cerca de la carretera general TF-13 deberán desplazarse hacia el campo debido a la ubicación del edificio de la piscina. En consecuencia, el trazado de la pista de atletismo se verá afectado.

Debido a lo anteriormente expuesto, se ha propuesto realizar una valoración de la adaptación de la instalación existente con el fin de mejorar las prestaciones, la eficiencia y adaptándose a la futura ubicación de la piscina municipal.

OBJETO

El objeto de este informe es, en base al estado actual y a la futura situación de la piscina municipal, valorar el coste económico de las actuaciones necesarias para realizar las obras de adecuación y mejora con el mejor coste posible y satisfaciendo las necesidades propias de este tipo de instalación."

Séptimo.- Con fecha de 15 de septiembre de 2015 se emite por la arquitecta del Servicio de Deportes informe sobre la propuesta presentada, del siguiente tenor literal:

"A la vista del informe técnico remitido por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste en relación con la realización de actuaciones previas necesarias para la posterior ejecución de la futura piscina comarcal en la Ciudad Deportiva Los Laureles, se informa:

- 1. La ubicación de la futura piscina comarcal de referencia se localiza en el lado meridional de la parcela de la "Ciudad Deportiva Los Laureles", lindando directamente con la carretera insular TF-13. La citada parcela está clasificada por el plan general del municipio como suelo urbano consolidado (SUCO), dentro del Sistema General de Dotaciones (DT) y en el ámbito de gestión TC-06-004.
- 2. El ámbito en concreto donde se localizará la edificación, está afectado actualmente por una serie de instalaciones eléctricas y dos torres de iluminación del campo de fútbol, que deberán ser trasladadas unos 15 metros hacia el norte, para no interferir en el futuro desarrollo de las obras de la piscina.
- 3. El informe técnico presentado por el Ayuntamiento de Tequeste, está suscrito por el ingeniero industrial, Don

Eduardo González Rodríguez colegiado en el COIITF, con el número de 369 y consta de varios documentos:

- a. Memoria descriptiva, donde se analiza técnicamente las deficiencias detectadas y la solución propuesta.
- b. Estudio lumínico preliminar del área de juego del campo de fútbol con la nueva situación de las dos torres desplazadas.
- C. Mediciones y Presupuesto Estimado, donde se valora el coste económico de las actuaciones necesarias para realizar las obras descritas anteriormente, por la cantidad de 173.235,62 €.
- d. Anejo fotográfico de la situación actual.
- 4. En el apartado de Mediciones y Presupuestos, los precios han sido contrastados con la base de datos de precios de mercado que dispone esta corporación, CIEC (Precios de Construcción en Canarias), detectando en algunos de ellos, cierto exceso, por lo que se ha procedido ha realizar un ajuste presupuestario de los precios señalados, tal y como se detalla en el cuadro anexo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO PROY./ PREC	CIO CIEC
2.3	M². Capa de rodadura de calzada, de 4 cm de espesor realizada con mezcla asfáltica en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC 16 SURF	12,20 €	7€
2.5	Ud. Línea de puesta a tierra instalada con conductor de cobre desnudo de 35 mm² de sección nominal, canalizado y aislado con tubo de PVC, flexible	135,85 €	90€
3.1	Ud. equipo de medida instalado de forma individual, tipo Activa/Reactiva indirecta, para montaje en el interior de nicho o pared, de dimensiones y	1.600 €	1.500 €
3.2	Ud. Subcuadro de mando y protección de torres de alumbrado, según esquema unifilar de proyecto, formado por armario superpuesto marca	1.950 €	1.850 €
3.3	Ud. Cuadro general de mando y protección, incluso desmontaje con aprovechamiento del cuadro existente y conexionado del resto de subcuadros.	2.980 €	2.800 €
3.4	Ud. Columna troncopiramidal de 30 m en acero al carbono, galvanizada por inmersión en baño de zinc según normas UNE 37501	11.757,55€	10.000€
3.6	Ud. Proyector para exterior para lámparas MN FAEBER FOOTBALL/ SEMI-D 2000 W MN, código de luminaria 1770020 o similar equivalente, con equipo de	782,81 €	700 €
3.7	Ud. Proyector para exterior para lámparas MN FAEBER FOOTBALL/ 2000 W MN, código de luminaria 1690020 o similar equivalente, con equipo de	782,81 €	700 €
3.8	M. tendido de línea subterránea con cable de RV 0,6/1 (Cu)	27,07 €	25 €
3.9	M. tendido de línea subterránea con cable de RV 0,6/1 (Cu)	21,17 €	19 €
3.10	M. tendido de línea subterránea con cable de RV 0,6/1 (Cu)	17,65 €	15 €
4.2	Partida alzada para imprevistos a justificar por la D.F.	1.800 €	491,57€

5. En base al ajuste presupuestario realizado el resumen final del apartado de Mediciones y Presupuestos, es el siguiente:

RESUMEN FINAL PROYECTO

Capítulo	Importe $(€)$
1. Demoliciones y Mov. tierra:	6.611,52 €

2. Obra Civil:	19.164,60 €
3. Electricidad:	87.981,00 €
4. Otros:	8.091 , 57 €
Presupuesto Ejecución Material:	121.848,69 €
12% Gastos Generales:	14.621,84 €
6% Beneficio Industrial:	7.310,92 €
	143.781,45 €
7% IGIC:	10.064,70 €
Presupuesto estimado Ejecución Contrata:	153.846,16 €

CONCLUSIÓN

- A. Por lo tanto y en base a todo lo informado anteriormente, las actuaciones preparatorias de traslado de las dos torres de iluminación del campo con sus correspondientes instalaciones eléctricas descritas en el informe de referencia, son necesarias para poder llevar a cabo la futura Piscina Básica Polivalente Tipo II en la parcela de la Ciudad Deportiva de Los Laureles por un presupuesto estimado de Contrata considerado **FAVORABLE** de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (153.846,16 ϵ).
- B. La ejecución y legalización de las obras de referencia requiere la previa redacción de un proyecto de ejecución, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Tenerife, acompañado tal y como lo exige la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias, por el informe preceptivo del Instituto de Astrofísica de Canarias e informado por la Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.
- C. El proyecto de ejecución presentado deberá cumplir con toda la normativa vigente que le es de aplicación además de lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."
- **Octavo.-** A la vista del anterior informe técnico, el presupuesto estimado de la presente actuación asciende a **153.846,16** $\mathbf{\epsilon}$, de los cuales, y a la vista del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Tegueste, correspondería al Ayuntamiento una aportación de un 35%, de 53.846,16 $\mathbf{\epsilon}$, y al Cabildo Insular el 65% restante, es decir 100.000 $\mathbf{\epsilon}$.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 15. 099.3425.76240, núm proyecto 2015-0473.

Noveno.- A la vista de lo anterior y de la propuesta elevada por la Sra. Consejera Delegada de Deportes, con fecha de 22 de diciembre de 2015, por el Consejo de Gobierno Insular se adopta acuerdo del siguiente tenor:

"Primero. - Aprobar la Addenda III, cuyas estipulaciones se transcriben como anexo y, autorizar al Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular para suscribir la misma.

Segundo. - Autorizar y disponer a favor del Ayuntamiento de Tegueste la cantidad de 100.000 euros para la realización de la actuación preparatoria (consistente en traslado y reparación de las torres de iluminación del campo de futbol anexo a la futura construcción) de la concesión de obra pública para la ejecución y posterior explotación de una piscina básica polivalente tipo II en la Ciudad Deportiva Los Laureles, que serán transferidos a la firma del convenio, previa aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria: 15. 099.3425.76240, núm proyecto 2015-0473

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre de la aprobación y contenido de la presente addenda al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Tequeste."

Décimo.- Con fecha de 17 de diciembre de 2015 se dictamina favorablemente por la Comisión plenaria permanente correspondiente, la propuesta de dación de cuenta al Pleno del referido acuerdo de aprobación por parte del Consejo de Gobierno Insular.

Undécimo.- Con fecha de 30 de diciembre de 2015, previa aprobación del texto del convenio por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, se suscribe la Adenda por los representantes de ambas Administraciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La celebración de este Convenio de Colaboración se encontraba amparada en la previsión legal contenida en el art. 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias:

"1. El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público".

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2° del mismo artículo 15, "a través de los Convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, ... y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores"; precepto que venía a dar cobertura a la distribución entre las dos Administraciones, vía convenio, de las competencias y funciones que se derivan de la concesión de obra pública que se pretende acometer.

Por su parte, el **art. 16.3** de la misma Ley disponía que "Las entidades locales actuarán en los convenios a través de su **Presidente**, previa **autorización expresa del Pleno de la**

Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación".

Ese era el amparo legislativo para la suscripción de los convenios interadministrativos que dio base a la suscripción del presente convenio.

Segunda. - Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares se observa un cambio competencial en la materia. En este caso, la competencia orgánica para aprobar Convenios de Colaboración se ampara en el artículo 125 de la citada norma, conforme al cual:

"2. Por los cabildos insulares suscribirá los convenios su presidente, previa autorización del consejo de gobierno insular. Suscrito el convenio, deberá darse cuenta al pleno de la corporación insular en la primera sesión que se celebre."

Dicho precepto está incardinado en el Capítulo II del Título IV de la citada normativa, regulador de las "Relaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y Los Cabildos Insulares."

No obstante, y ante la falta de previsión expresa sobre el órgano competente para la aprobación de convenios interadministrativos cuando se trata de otras Administraciones distintas a la de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la modificación del Reglamento orgánico de la Corporación, operada mediante acuerdo plenario de 27 de febrero de 2015, publicada en BOE núm. 62 del 11 de mayo de 2015, se introduce el apartado r) al artículo 29.5 del mismo, conforme al cual, es competencia del Consejo de Gobierno Insular:

"La aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amparen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas."

Tercera.- El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la celebración de convenios entre administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias, relaciona entre los extremos que deberán contener los mismos, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.

Cuarta.- La regulación de las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras públicas tiene lugar en la Sección 2ª del capítulo II ("Normas especiales para la preparación de determinados contratos") del Título I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el artículo 130 de dicho texto normativo se concreta la necesidad, para el supuesto de que las obras sean definidas en todas sus características por la Administración concedente, de proceder a la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del

correspondiente proyecto de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes artículos de dicha Ley.

Este precepto debe ser extensible al hecho de que el proyecto sea redactado por el concesionario, ya que igualmente, para la aprobación del mismo por la Administración, es imprescindible el replanteo previo de dicho proyecto.

Pues bien, a la vista de que conforme al artículo 126 del TRLCSP:

"1. Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Asimismo se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar."

Es precisamente la necesidad del replanteo previo del proyecto, tanto el que forma parte del documento, con el que hay que realizar posteriormente a la aprobación del mismo y antes de la contratación, lo que obliga a asegurar la disponibilidad de los terrenos para la futura concesión, y lo que hace por tanto necesario como parte integrante del convenio celebrado con el Ayuntamiento de Tegueste, proceder a la presente actuación preparatoria. La determinación de las condiciones de la misma, obliga a regular mediante una addenda al convenio referido anteriormente.

Por lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Gobierno Abierto, Tenerife-2030, Juventud e Igualdad, el Pleno QUEDA ENTERADO de la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015, de la ADDENDA III AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA "PISCINA TIPO II: PISCINA BÁSICA POLIVALENTE", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEGUESTE. ACTUACIÓN PREPARATORIA.

MOCIONES

11.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la incorporación por parte del Gobierno de Canarias de medidas que favorezcan la inclusión de las mujeres en el mundo laboral mediante acciones que fomenten su inserción laboral y la conciliación familiar.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para la incorporación, por parte del Gobierno de Canarias, de medidas que favorezcan la inclusión de las mujeres en el mundo laboral mediante acciones que fomenten su inserción laboral y la conciliación familiar, celebrado el correspondiente debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- 1.- Apoyar las medidas que se están desarrollando desde el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico mediante el programa: "Estamos con ellas" y otros programas integradores con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las mujeres de la isla de Tenerife, con especial atención en aquellas que se encuentren en exclusión o en riesgo de padecerlo.
- 2.- Instar al Gobierno de Canarias a la adopción de medidas específicas para el fomento de la inserción laboral de la mujer, con especial atención en aquellas que se encuentren en exclusión o en riesgo de padecerlo, mediante:
 - La creación de programas integrales de inserción laboral que faciliten la inserción laboral de las mujeres y de las familias monoparentales.
 - El establecimiento de líneas de subvenciones directas a entidades para el fomento de la contratación de mujeres, igualdad salarial y conciliación familiar.
 - La puesta en marcha de iniciativas de apoyo empresarial a mujeres e impulsar programas de microcréditos para la creación de empresas.
 - La apuesta por programas de sensibilización con la misión de mejorar la empleabilidad de las mujeres.
 - La promoción de las medidas que reconozcan la labor realizada por parte de las instituciones y/o empresas que hayan adoptado acciones en este sentido.
 - La creación de programas que faciliten la conciliación laboral de las mujeres sin poner en peligro su desarrollo profesional.
- 3.- Apoyar el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014 2016 del Gobierno de España, e instar al Estado a promover su actualización, para el periodo 2017 al 2019.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

"La situación en la que nos encontramos continúa siendo desigual entre mujeres y hombres, tal es así, que lo reflejan datos aportados por el Eurostat relativos a la brecha salarial donde la media, y por hora trabajada, la retribución bruta de las mujeres ha sido de un 16,6% inferior a la de los hombres. En el ejercicio anterior esa brecha estaba en el 16,9%. Si observamos casos concretos, en España, la diferencia se ha estabilizado, las mujeres ingresaron un 19,3% menos que los hombres, la misma distancia que en 2012. Solo Estonia (30%), Austria (23%), Alemania (21,6%) y Eslovaquia (19,8%) registran valores más elevados, mientras en Eslovenia la diferencia es de apenas un 3,2%. Si el balance se amplía al periodo de crisis económica, España se sitúa entre los países de la zona euro en los que la brecha salarial más creció.

La ausencia de perspectiva de género y descenso de la inversión en políticas de igualdad, junto con los terribles recortes en servicios públicos esenciales como Sanidad, Educación, Dependencia o Servicios Sociales que se han venido

aplicando por y que sumada a los graves efectos provocados por la crisis económica, ha generado importantes factores de desigualdad de género que se ven traducidos en más desempleo femenino, mayor precariedad laboral, la salida del mercado laboral para el cuidado de hijos o personas dependientes, entre otros.

La tasa de desempleo femenina continúa siendo superior a la masculina y la precarización del empleo femenino va en aumento: el 73% de las personas contratadas a tiempo parcial son mujeres, que son quienes sufren mayor temporalidad, salarios más bajos y menor cobertura de los sistemas de protección social. Se trata de una situación un tanto paradójica, ya que, según la OCDE, hay un mayor número de mujeres con estudios universitarios (52%) que hombres, pero ellas tienen mayores ratios de desempleo y precariedad laboral.

Desde el Cabildo de Tenerife, dentro de nuestra responsabilidad, estamos obligados a continuar reivindicando cada vez con más fuerza la igualdad de oportunidades en el acceso a los ámbitos públicos, al mercado laboral y a los órganos de toma de decisión, donde la mitad de la población sigue estando infrarrepresentada. Si bien es cierto que la mujer se ha incorporado progresivamente a todos los ámbitos de la vida pública y económica, aún queda mucho camino por recorrer, además los retrocesos que se están produciendo nos llevan a tener que reivindicar más que nunca el espacio, la participación y el reconocimiento de las mujeres en todos los ámbitos.

Según la EPA del tercer trimestre del 2015, de los más de 18 millones de ocupados en España, 8,1 millones son mujeres frente a los 9,8 millones de hombres. En relación a la tasa de ocupación, los hombres representan el 54% y las mujeres el 46%. Si realizamos este análisis de la ocupación teniendo en cuenta la duración de la jornada, la ocupación femenina nos muestra una realidad alarmante: los hombres ocupados a jornada completa suponen el 60% del total de ocupados en esta modalidad, frente al 40% de mujeres. En el caso de la jornada parcial, más de 1,9 millones de mujeres tienen contratos con jornadas reducidas (73%), frente a los 767.000 hombres que trabajan en esta misma modalidad contractual (27%). Teniendo en cuenta la media de afiliados a la Seguridad Social durante 2015, las mujeres representan el 46% del total, frente al 54% de los hombres.

De igual forma, los indicadores de ocupación de puestos directivos en el ámbito empresarial por parte de las mujeres inciden en el establecimiento de crecientes desigualdades. En España, a pesar de que las mujeres suponen el 51% de los titulados superiores y el 44% de la fuerza laboral, tan solo ocupan el 9,32% de los cargos directivos en empresas de pertenecientes al IBEX 35, según el Instituto para la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y para empresas medianas y grandes, este dato aumenta hasta el 22%.

El 40% de las mujeres que han alcanzado puestos directivos en la empresa española señala que los prejuicios de género siguen siendo una de las principales barreras para la promoción profesional femenina, según el estudio Women in Business Report 2014, elaborado por la asesoría internacional Grant Thornton. Otros obstáculos señalados por las directivas, que recoge el estudio, son el resto de obligaciones familiares (24%) y la falta de estructuras de apoyo para la mujer (facilidades para el

cuidado de los hijos, flexibilidad horaria, etc.), indicada también por el 24%.

Si bien, desde el Cabildo de Tenerife, se ha propuesto la iniciativa "Estamos con ellas" con el principal objetivo de mejorar la empleabilidad de las mujeres de la isla de Tenerife, se consideran medidas y/o acciones insuficientes y consideramos que deben ser extrapoladas a toda la región mediante una estrategia específica que busque soluciones a la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que acuerde lo siguiente:

- 1. Apoyar las medidas que se están desarrollando desde el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico mediante el programa: "Estamos con ellas" y otros programas integradores con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las mujeres de la isla de Tenerife.
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a la adopción de medidas específicas para el fomento de la inserción laboral de la mujer mediante:
- La creación de programas integrales de inserción laboral que faciliten la inserción laboral de las mujeres y de las familias monoparentales.
- El establecimiento de líneas de subvenciones directas a entidades para el fomento de la contratación de mujeres, igualdad salarial y conciliación familiar.
- La puesta en marcha de iniciativas de apoyo empresarial a mujeres e impulsar programas de microcréditos para la creación de empresas.
- La apuesta por programas de sensibilización con la misión de mejorar la empleabilidad de las mujeres.
- La promoción de las medidas que reconozcan la labor realizada por parte de las instituciones y/o empresas que hayan adoptado acciones en este sentido.
- La creación de programas que faciliten la conciliación laboral de las mujeres sin poner en peligro su desarrollo profesional."

12.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista instando a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para la elaboración de un Plan de Infraestructuras Sociosanitarias para Canarias.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista instando a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias a la elaboración de un Plan de Infraestructuras Sociosanitarias para Canarias, tras el oportuno debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1°.- Instar a la Consejería de Empleo, Política Social y Vivienda a constituir lo antes posible un grupo de trabajo para la formulación del II Plan de Infraestructuras Socio-sanitarias de Canarias. La redacción del Plan se realizará con metodología participativa de los distintos agentes sociales.

Dicho Plan deberá contemplar al menos:

- Análisis de las infraestructuras existentes, titularidad y disponibilidad de las mismas.
- Estimación de recursos necesarios, cuantitativamente y cualitativamente, en función de la población de cada isla.
- Definición de las infraestructuras a desarrollar, número y tipología, así como estimación de costes del Plan y calendario progresivo de crecimiento.
- **2°.-** Instar al Gobierno de Canarias a la aprobación del mencionado Plan, con el objetivo de que se pueda incorporar por parte de los diferentes organismos implicados en su financiación, de la dotación económica necesaria en los presupuestos de 2017 y siguientes.

Seguidamente se transcribe el texto íntegro de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

"Antecedentes.

El primer Plan Canario Socio-sanitario de Atención a las Personas Mayores Dependientes, PCAMD, fue aprobado en el año 2001, con el objetivo de dar cobertura a las necesidades de recursos de atención a las personas dependientes. Para el cálculo de los recursos residenciales se utilizó un ratio de 3,5 plazas residenciales por cada 100 mayores de 65 años.

En este documento por un lado, se censaban los recursos existentes, tanto las plazas residenciales como de atención diurna, y por otro se establecía las infraestructuras que debían construirse, la tipología de plazas y la aportación económica que debía realizar Gobierno y Cabildos, tanto en la construcción como en el posterior mantenimiento de las mismas.

Para Tenerife, la ficha financiera inicial fue de $59.261.236 \in$, de las cuales aportaba la Consejería de Bienestar Social $26.148.129 \in$, la Consejería de Sanidad $6.964.978 \in$ y el Cabildo de Tenerife $26.148.129 \in$.

Tras la aplicación del mencionado Plan y las adendas posteriores del mismo, en el año 2009 se había realizado una inversión total de $68.751.730 \in$ de los cuales, $60.230.162 \in$ fueron aportados por el Cabildo y la Consejería de Bienestar a partes iguales y, $8.521.568 \in$ por la Consejería de Sanidad.

El incremento de plazas en este período fue de 1.017 plazas nuevas, de las cuales 775 eran residenciales y 242 diurnas, a las que hay que añadir la cobertura de otras 500 plazas procedentes de los antiguos planes gerontológicos, que no contaban con financiación y un incremento de otras 100 en el año 2015.

Durante estos años se han producido en la sociedad algunos cambios relevantes, a destacar:

- a) Por un lado, los efectos de la crisis económica que ha imposibilitado el continuar con el ritmo de crecimiento de la inversión de la época del primer Plan.
- b) Una Ley de Dependencia con escasa financiación que ha imposibilitado su desarrollo y dar una respuesta acorde a las necesidades sociales.
- c) Un importante crecimiento de la población mayor de 65 años a lo largo de estos años, no sólo en términos absolutos, sino relativos. Hemos pasado de 87.113 mayores de 65 años, con un peso relativo del 12,28% del año 2000, a una cifra de 135.238 mayores con un peso de 15,20% en el año 2014. Es decir en tan solo catorce años el crecimiento de los mayores de 65 años ha sido del 55,2%.

Así mismo, el índice de envejecimiento ha pasado de 79,38 a 107,23, en esas mismas fechas, llegando a producirse un cruce con el índice de juventud en el año 2010. En estos momentos es más alto el índice de envejecimiento que el de juventud, lo que nos da una idea del rápido crecimiento de la población mayor que se producirá en los próximos años en la sociedad canaria, que se calcula crecerá en un 3% interanual.

- d) Una modificación de los estándares de referencia utilizados para la estimación de recursos residenciales necesarios, pasando de la cifra inicial de 3,5 a 5 plazas residenciales por cada 100 mayores.
- e) Un análisis global en la isla de Tenerife, valorando criterios poblacionales nos da un claro déficit de recursos instalados, variable según qué tipo de proveedores se incluya, IASS, Ayuntamientos, Fundaciones o incluso las utilizadas por el SCS, déficit aún más manifiesto en la zona metropolitana y comarca Sur-Este de la Isla, diferencias estas que se modulan al utilizar como criterio de estimación la demanda efectiva y registrada.
- f) Un deterioro progresivo de las infraestructuras sociosanitarias más antiguas, tanto de centros propios, como delegados, que tras superar repetidas intervenciones de rehabilitación han obligado a una inversión por parte del Cabildo en el presupuesto del año 2016, para iniciar la reposición de edificios muy antiguos.

El Cabildo de Tenerife ha contemplado para 2016, iniciar la reposición del Hospital Febles Campos y Santísima Trinidad, como centros propios, y del Camp La Cuesta y Residencia Mayores de Ofra como centros delegados, siendo además necesario actuar en otros centros delegados como el Camp de Güímar.

No obstante, es necesario la construcción de nuevos centros, al menos inicialmente en municipios donde se dispone de solares, como Guía de Isora, Arico, Arona, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife y La Matanza de Acentejo.

Ante lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife que acuerde lo siguiente:

1°.- Instar a la Consejería de Empleo, Política Social y Vivienda a constituir lo antes posible un grupo de trabajo para la formulación del II Plan de Infraestructuras Socio-sanitarias de Canarias.

Dicho Plan deberá contemplar al menos:

• Análisis de las infraestructuras existentes, titularidad y disponibilidad de las mismas.

- Estimación de recursos necesarios, cuantitativamente y cualitativamente, en función de población de cada isla.
- Definición de las infraestructuras a desarrollar, número y tipología, así como estimación de costes del Plan y calendario progresivo de crecimiento.

2°.- Instar al Gobierno de Canarias a la aprobación del mencionado Plan con el objetivo de que se pueda incorporar, por parte de los diferentes organismos implicados en su financiación, la dotación económica necesaria en los presupuestos de 2017."

13.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre reservas marinas de Anaga y Teno.

Vista moción presentadas por los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista sobre reservas marinas de Anaga y Teno, celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- 1.- Solicitar a la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias que reitere al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la creación en la isla de Tenerife de las reservas marinas de Teno y Anaga.
- 2.- Expresar y reafirmar la voluntad de este Cabildo de implicarse en la financiación de la creación de las mismas.

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

"El planteamiento y la propuesta inicial de zonas adecuadas para la creación de Reservas Marinas en Tenerife se encuentra en la propuesta de Bacallado et al. (1989). El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca del Cabildo de Tenerife recuperó en el año 2002 esta propuesta y, adaptándola a la realidad actual, la asumió como alternativa a la sobreexplotación de los recursos pesqueros litorales, con la intención de recuperarlos y convertir la pesca de bajura de nuestra Isla en una actividad rentable para el sector pesquero profesional.

La situación actual de Tenerife la señalan, junto con Gran Canaria, como la isla con los fondos marinos más sobreexplotados. No obstante, algunas zonas siguen conservando grandes valores naturales y una gran potencialidad para la recuperación de los recursos pesqueros. Gran diversidad de hábitats, fondos abruptos, lejanía a los grandes núcleos de población, etc., todos estos aspectos aconsejan la puesta en marcha de las reservas propuestas.

Está demostrado que las Reservas Marinas de Interés Pesquero son instrumentos eficaces a la hora de regenerar los recursos marinos vivos de los ecosistemas litorales, acompañadas de una buena gestión y un control exhaustivo. Los resultados son evidentes en dos o tres años, beneficiando directamente a los pescadores profesionales locales y aportando valor añadido a los centros de buceo y a las excursiones marítimas, a la pesca deportiva y a todas las actividades permitidas y reguladas por la Reserva

La gestión de los recursos vivos y de los ecosistemas litorales es actualmente un tema prioritario en la política pesquera y medio ambiental de muchos países, adquiriendo especial importancia cuando se trata de ecosistemas complejos y de capacidad productiva limitada como el canario. La creación de espacios protegidos o Reservas Marinas -en sentido amplio- es una de las medidas de ordenación más eficaces para hacer frente a los procesos de sobrepesca y excesiva presión humana que sufre el litoral y su biota, permitiendo recuperar, conservar y manejar los recursos de bajura. Se trata de áreas protegidas de forma permanente, situadas en sectores de características especiales desde el punto de vista ecológico y pesquero, a las que se aplica una legislación especial tendente a minimizar la presión extractiva e incluso a suprimirla por completo en subzonas concretas (reservas integrales). Estas restricciones permiten proteger tanto a las zonas de cría y a los juveniles a los adultos, incrementándose considerablemente capacidad reproductora de los recursos del área y consiguiendo así una recuperación en los sectores externos próximos, debido la consiguiente dispersión larvaria y la migración de adultos y juveniles, sobre todo desde la zona de máxima protección.

Las reservas marinas permanentes garantizan el mantenimiento de una buena representación de ejemplares de tallas grandes, que producen un gran número de descendientes (alta tasa de desove), y la dispersión larvaria puede ayudar a recuperar las zonas exteriores sometidas a elevados esfuerzos extractivos, al igual que la migración activa de juveniles criados dentro de las reservas (en éstas se procura incluir tanto zonas importantes de desove como de cría). Además, se comprende que estos espacios tienen una gran utilidad para amortiguar el efecto negativo que puedan generar fallos de gestión al aplicar otros métodos.

La experiencia en numerosas zonas del mundo, demuestra que la creación de estos espacios protegidos permite la recuperación del ecosistema y de los recursos, propiciando una vuelta al inicial, con la disminución de las especies equilibrio sustitutorias favorecidas por la sobreexplotación y el aumento del recubrimiento algas y de las especies de peces herbívoros y predadores de alto nivel trófico (superpredadores). Las comunidades de invertebrados del fondo recuperan también sus poblaciones y generan comunidades bentónicas más diversificadas y complejas. Su eficacia como medida de gestión de los recursos es todavía mayor cuando se trata de proteger ecosistemas complejos (formados por muchas especies e integrados por poblaciones con un número reducido de individuos), como es el caso de los del litoral canario. El fenómeno de recuperación de la propia zona protegida y de las áreas circundantes es conocido como efecto reserva. Éste comienza a producirse al cabo de algún tiempo, en unas especies más rápido que en otras, y es uno de los síntomas de que las medidas de gestión de reserva comienzan a dar sus frutos.

Durante este tiempo, se han llevado a cabo los estudios técnicos y científicos que avalan la necesidad de crear las

mismas, así como gestiones directas ante el Ministerio de Agricultura y Pesca por parte del Consejero del Área de Agricultura, ganadería y Pesca tanto en este mandato como en el anterior, con el fin de impulsar la creación de dos reservas marinas, la de Anaga y la de Teno. Actualmente existe un trabajo de coordinación técnica para el impulso de la misma, sin embargo consideramos necesario un mayor impulso de este proyecto por parte del Estado, dado que no se han producido resultados satisfactorios y no se ha autorizado o creado, por parte del Ministerio, en los últimos años nuevas reservas marinas en España.

Para el sector pesquero de Tenerife es fundamental esta iniciativa, que no solo favorece la sostenibilidad del medio marino, sino que favorece la actividad económica de los pescadores, respetando otras actividades que se pueden desarrollar en la reserva, llegando incluso a tener un reclamo turístico en una actividad de ocio complementaria, como es el buceo.

Por todo ello proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias, que reitere al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la creación en la isla de Tenerife, de las reservas marinas de Anaga y Teno."

14.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista instando a la dotación de una ambulancia medicalizada en la zona de Salud Hospital del Norte-Los Silos.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista instando a la dotación de una ambulancia medicalizada en la zona de salud Hospital del Norte-Los Silos, tras la celebración del correspondiente debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- 1. Instar al Gobierno de Canarias la dotación de una ambulancia medicalizada para la Zona de Salud Hospital del Norte-Los Silos (que incluye el ámbito geográfico de los municipios de Buenavista del Norte-Los Silos-Garachico).
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a que incluya la dotación de esta ambulancia medicalizada en el ejercicio económico en curso.

Se transcribe a continuación el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

"Teniendo en cuenta la dificultad orográfica de nuestra Isla, las administraciones públicas deben hacer posible la igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios públicos básicos, como es la sanidad pública. En los últimos años, se han dado importantes pasos hacia el avance para romper barreras

territoriales a este acceso, a través de infraestructuras como el Hospital del Norte y del Sur de la Isla, como ejemplo de que la coordinación de las diferentes administraciones ha hecho posible la instauración de servicios públicos que han mejorado la calidad de vida de los ciudadanos, y que hacen posible el acceso a derechos consolidados.

Así pues, es el momento de dar un paso hacia adelante en la mejora de los servicios que se prestan en todo el territorio insular, y dada la importancia, el número poblacional, el nivel de envejecimiento de los vecinos del Norte de la Isla y la dificultad orográfica, es necesario dotar a esta zona de la Isla de un servicio de ambulancia medicalizada que de respuesta a las necesidades sanitarias y sociales de la comarca.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de Canarias la dotación de una ambulancia medicalizada para la Zona de Salud Hospital del Norte-Los Silos (que incluye el ámbito geográfico de los municipios de Buenavista del Norte-Los Silos-Garachico).
- 2.- Instar al Gobierno de Canarias a que incluya la dotación de esta ambulancia medicalizada en el ejercicio económico en curso."
- 15.- Moción de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para que el Cabildo de Tenerife se adhiera a la petición de la inclusión de Risco Caído, en Gran Canaria, en la Lista de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO.

Vista moción que presentan los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC y Socialista para que el Cabildo de Tenerife se adhiera a la petición de la inclusión de Risco Caído, en Gran Canaria, en la lista de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- 1.- Adherirse al gran Pacto Social e Institucional en Gran Canaria y el resto del archipiélago canario para impulsar la inclusión de Risco Caído en la Lista de Patrimonio Mundial por parte de la Unesco.
- 2.- Remitir esta moción al Cabildo de Gran Canaria, al Parlamento de Canarias, al resto de Cabildos Insulares y a los municipios de la Isla para lograr el máximo respaldo institucional a esta iniciativa.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por los Grupos proponentes, en su tenor literal:

"El Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada en diciembre de 2014, aprobó por unanimidad una Moción Institucional para solicitar al Gobierno de Canarias la tramitación ante el Gobierno de España de la inclusión en la lista indicativa de Patrimonio Mundial Española del Bien Mixto Cultural y Natural "Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria".

La petición se sustentaba tanto en la "extraordinaria importancia" de lo descubierto en el citado yacimiento como en la "excepcionalidad" de su cueva principal, según el texto de la moción, que subrayaba que todos los indicadores arqueológicos parecen apuntar a que Risco Caído es un antiguo monumento religioso de los aborígenes canarios sobre el que no se tenía conocimiento y que se enmarca, además, en un paisaje cultural más amplio, vinculado al mundo de las creencias de los antiguos habitantes de la isla.

Como se explicaba en dicha moción, en 1996 se descubre en el término municipal de Artenara el almogarén de Risco Caído, un complejo arqueológico de carácter religioso y astronómico de los antiguos canarios. Dos de sus cuevas, que forman parte de un poblado cuya antiguedad se remonta a tiempos prehispánicos y que en su mayoría se encuentra deshabitado desde principios del siglo XX, presentan en las paredes interiores y en el suelo grabados rupestres en los que la figura del triángulo púbico femenino es la más representada, generalmente asociada a las cazoletas o cúpulas.

Estos grabados poseen gran importancia dentro de las culturas de los antiguos canarios, por su valor ideográfico y porque se identifican en pocos lugares de la Isla, pero lo realmente singular, tanto por la técnica constructiva "empleada como por los fenómenos arqueoastronómicos y simbólicos asociados a la estructura, es la gran cúpula excavada en la cueva principal, "un hecho sin parangón en la arqueología del Archipiélago y de los contextos culturales de donde son originarias aquellas poblaciones", según la moción.

Además, desde principio del año 2012, el Cabildo de Gran Canaria viene desarrollando un importante y continuado plan de conservación-restauración, investigación, adquisición y difusión del yacimiento, que ha tenido una extraordinaria acogida social.

Dicho plan ha consistido en la compra de varios espacios y en la realización de diversas intervenciones: obras de conservación, trabajos de investigación, restauración y protección en los que se han utilizado las últimas tecnologías para concluir con la puesta en valor y acondicionamiento del yacimiento a la visita pública.

Asimismo, se trabajó en la construcción de un Centro de Interpretación en Artenara, se ha incoado el expediente de delimitación de la Zona Arqueológica, lo que reforzará la protección legal y administrativa del bien, y se ha avanzado con vistas a su posible inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con iniciativas como las jornadas "Arqueoastronomía en Gran Canaria. El templo perdido de Risco Caído" y "Risco Caído y los paisajes sagrados de montaña en Gran Canaria", que supusieron la presencia en la Isla de Arqueoastrónomos relevantes, com Clive Rugless y Juan Antonio Belmonte.

Precisamente, las investigaciones y sugerencias realizadas por dichos especialistas y por el equipo de Patrimonio Histórico del Cabildo sirvieron de sustento al documento presentado para la inclusión de Risco Caído en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial. Fruto de este trabajo continuado, el pasado mes de febrero la Unesco incorporó a su portal de

Arqueoastronomía el yacimiento de Risco Caído y las montañas sagradas de Gran Canaria, como paso previo a su inclusión en la lista de patrimonio mundial.

A juicio de la Unesco, este complejo de sitios arqueológicos constituye un testimonio excepcional de una cultura antigua, ya desaparecida, pero que tuvo un elevado desarrollo de conocimiento astronómico, y que evolucionó dentro de su aislamiento en un periodo que se extendió por más de 1500 años. El yacimiento de Risco Caído y los santuarios prehispánicos de la cumbre de Gran Canaria fueron incluidos a principios de este mes de octubre en el listado que España presentó ante la UNESCO para que sea considerado como patrimonio mundial, según acordó el Consejo Nacional de Patrimonio Histórico.

Todas las propuestas españolas serán remitidas a la UNESCO como ampliación de la Lista vigente, debiendo permanecer un año antes de ser elevada por España como un bien para ser declarado por la UNESCO como Patrimonio Mundial. Por lo tanto, se trata de un primer paso fundamental para continuar la elaboración del expediente por parte del Cabildo de Gran Canaria.

En la actualidad la Lista Indicativa española, contiene 30 bienes y la última actualización por la UNESCO es de enero de 2015. De Canarias, en esta lista, sólo se encuentra un bien, que es el Centro Histórico de Las Palmas de Gran Canaria, incluido en el año 2007.

Canarias tiene cuatro declaraciones de Patrimonio Mundial por parte de la Unesco, entre ellas El Parque Nacional del Teide y la ciudad de San Cristóbal de la Laguna.

Por todo ello, se eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adherirse al gran Pacto Social e Institucional en Gran Canaria y el resto del Archipiélago Canario para impulsar la inclusión de Risco Caído en la Lista de Patrimonio Mundial por parte de la Unesco.
- 2.- Remitir esta moción al Cabildo de Gran Canaria, al Parlamento de Canarias, al resto de Cabildos Insulares y a los municipios de la Isla para lograr el máximo respaldo institucional a esta iniciativa."
- 16.- Moción del Grupo Popular solicitando la realización de un estudio integral que sirva de base para la toma de decisiones en las soluciones a la TF-5 y para la revisión del actual Convenio de Carreteras entre el Gobierno de Canarias y el Ejecutivo Central.

Vista moción presentada por el Grupo Popular solicitando la realización de un estudio integral de movilidad insular que sirva de base para la toma de decisiones en las soluciones de la TF-5 y para la revisión del actual Convenio de Carreteras entre el Gobierno de Canarias y el Ejecutivo Central, celebrado el debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, así como la correspondiente votación con un resultado de 11 votos a favor de los Consejeros de los Grupos Popular y Podemos, 16 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición

Canaria-PNC (10) y Socialista (6), y la abstención del Consejero no adscrito D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar, por el Pleno resultó rechazada.

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

"Exposición de motivos.

Desde el inicio de la legislatura el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife ha hecho hincapié en la necesidad de valorar la idoneidad y el actual trazado de los proyectos contemplados en el actual Convenio de Carreteras entre el Gobierno del Estado y el Gobierno de Canarias para la Isla de Tenerife, dado que muchas de estas iniciativas fueron planificadas hace décadas con una situación económica y social diferente a la actual, y requieren de una revisión introduciendo la reordenación de los trazados, nuevas opciones de movilidad y otras soluciones mas sostenibles.

Estamos en un período en que diariamente hay alguien que habla de las soluciones viarias, se dan soluciones, se apuesta por ellas, aparecen detractores, seguidores... Una tormenta de ideas que puede no estar mal, pero que necesariamente tiene que ser ordenada.

Las últimas, la simulación de la problemática mediante un programa informático, la implantación del tercer carril bus-vao en el tramo Guamasa -Los Rodeos, o tercer carril Guamasa - Orotava, aparte de alguna medida de fomento del transporte público que tuvo un mes de vida.

A nadie se le escapa que en este debate necesariamente hay que tomar decisiones en ambos sentidos y que en atención a las demandas sociales y económicas hay que buscar acuerdos, que al tiempo de solucionar problemas estratégicos y buscar soluciones y viabilidad económica al Sistema de primer orden que estaría constituido por el Anillo Insular, está el día a día, las infraestructuras con las que hemos de convivir mientras no se resuelva, que por ahora es en un horizonte temporal no preciso, y con el convencimiento de que el Anillo Insular va ser un elemento más de nuestro sistema de movilidad que tendrá que apoyarse en los viarios existentes.

La realidad es una sobrecarga de tráfico en los corredores que utilizamos diariamente, la TF-5 en mayor medida, pero también se empieza ya a ser consciente de problemas de excesivo tráfico y retenciones sobre la TF-1, que al carecer de viario de servicio entre los núcleos principales del sur, sirve de viario para desplazamientos entre municipios a los que sirve.

El principal problema es que se intentan tomar decisiones sobre una cartera de proyectos ya programados sin corroborar si realmente obedecen a la problemática actual y sin introducir factores que ahora son obvios y que a lo mejor no se planteaban hace 10 o 15 años. Y más cuando a día de hoy no disponemos de la planificación necesaria ni a nivel de estudio, ni a nivel de propuestas. No contamos ni siquiera con un Plan Territorial de Carreteras Insular, como así mandata el PIOT y ni tampoco con un Plan de Movilidad Integral que de soporte a estas propuestas.

Los últimos recursos anunciados quizás puedan funcionar, pero tanto las soluciones de un tercer carril, como de la simulación de tráfico, son parches.

Parches o trozos de solución a un problema global, a lo que debería darse una solución global, integral.

Para ser gráficos: Ahora mismo tenemos un paquete de proyectos por un lado y un paquete de medidas sueltas de movilidad por otro lado.

El conjunto de proyectos que están ahora mismo dentro del Convenio de Carreteras serían:

- 1. Obras programadas dentro del Convenio y sin adjudicar:
 - Icod Santiago del Teide, tramo el Tanque Túnel de Erjos
 - Circunvalación área metropolitana de Tenerife. Anchieta-Los Rodeos .
 - Los Realejos-Icod: tramo San Juan de la Rambla-Icod (ver presupuestos en Convenio y reales).
- 2. Obras que podrán ser programadas en años posteriores (anejo III):
 - San Juan de La Rambla Icod 2ª Fase
 - TF-5 Circunvalación Norte de Sta Cruz de Tfe
 - Icod Santiago del Teide: Túnel de Erjos Santiago del Teide
 - TF-1 : tramo San Isidro -Los Cristianos
 - TF-1 : tramo Los Cristianos Fañabé
 - Tf-5 : Red viaria de La Laguna
 - Los Realejos-Icod , tramo Los Realejos San Juan de la Rambla
 - TF-5 : tercer carril Guamasa Orotava
 - TF-1: tercer carril Güímar San Isidro
 - Vía Litoral de Sta Cruz de Tfe Fase 1B, fase 2 y fase 3.

A estas propuestas se suman las contempladas en el Plan Territorial Especial del Sistema Viario del Área Metropolitana y alguna más desarrollada en base a algún problema puntual.

De todas estas vías, a excepción de la correspondiente al cierre del anillo insular, no hay proyectos ni evaluación ambiental y ni siquiera se ha establecido una escala de prioridades.

El Partido Popular considera prioritario el cierre del anillo insular y por eso ha buscado un compromiso de financiación que garantizara su ejecución, pero consideramos que hay que establecer con rigor y con un estudio mas profundo el resto de prioridades.

No se trata de agotar el 100 % de la financiación prevista para algo que puede ser una mejora pero no una prioridad. En carreteras y en el territorio es necesario buscar soluciones integrales y cada vez más sostenibles y, a veces, hay que dar marcha atrás y repensar cuestiones que asumimos para encajar un presupuesto de financiación.

No estamos de acuerdo con el Planeamiento como foto fija. Defendemos actuaciones en el Territorio adaptables y flexibles y, por supuesto, viables.

Habría que repensar si realmente la Isla necesita todas y cada una de las obras reflejadas en el Convenio de Carreteras, siendo algunas de ellas vías programadas desde el plan del 57, en concreto las que se refieren al Área Metropolitana.

El acuerdo político al final de la legislatura sobre la eliminación del Plan del Viario del Área Metropolitana viene a corroborar nuestra tesis.

Es necesario revisar las propuestas antes de exigir el comienzo de obras y replantearse su sostenibilidad económica y si compensa el desgaste territorial frente a los resultados que se obtendrían en movilidad.

El Partido Popular quiere que de toda esa lista aparezca un orden de prioridades y las razones por las que hay que continuar con ellas o no. No nos vale solamente con que estén incluidas en instrumentos de planeamiento, el planeamiento está para revisarse.

La justificación debe de estar basada en un plan de movilidad general que avale las propuestas de nuestras carreteras insulares.

Lo que realmente nos llevará a decidir entre unas soluciones y otras es un estudio de movilidad que defina "a priori las actuaciones dentro de un marco general. Y ese marco es un estudio de movilidad general, integral, donde no solo se estudie el conducto lineal que supone el viario, que también contemple la puesta en escena de:

- Estudio e integración de las actuales infraestructuras de transporte y movilidad
- Estudio para el Fomento de la Movilidad Turística Sostenible
- Estrategia del transporte público
- Estrategia de incorporación del vehículo sostenible.
- Encaje del Plan en los actuales instrumentos de planificación y gestión.
- Establecimiento de los distintos escenarios de Movilidad.
- Red de aparcamientos e intercambiadores.
- Favorecer la coexistencia de todos los usuarios de la vía pública, mejorando la seguridad vial y la calidad del espacio.
- Distribución irregular de la población.
- Ubicación de los puestos de trabajo, que se redirigen hacia puntos concretos de la geografía insular, con especial atención a nodos comerciales no previstos en las infraestructuras ya definidas
- Flujos que se producen por desplazamientos, motivados o no, por toda la geografía insular.

Todo esto requiere un estudio global, una planificación de las intervenciones donde se coordinen varias medidas, los diagnósticos y las soluciones.

Una solución es la diversificación de los trayectos, que en lugar de un tercer carril podría implicar otras soluciones de estrategia territorial. Buscando fluidez y no velocidad y con soluciones cada vez más sostenibles y con menor consumo de suelo.

Las soluciones no tienen que ser nuevas infraestructuras (en consonancia con el principio de limitación del consumo de suelo). Hay que ir a soluciones mixtas, basadas en el transporte colectivo y distinguir e integrar en el sistema los corredores insulares, comarcales y locales.

En síntesis:

- Continuidad del tráfico insular y separación del comarcal, diversificando y mejorando los accesos.
- Consolidar mallas urbanas de viario que sirvan de alternativa interna de comunicación sin tener que usar los corredores principales: TF-5 y TF-1.
- Trabajar de dentro para afuera, sin gastar nuevo suelo y mejorando lo que tenemos.

Todo se habrá de decidir con los estudios pertinentes que avalen las decisiones que marquen el futuro de la movilidad de nuestra isla.

En base a lo expuesto, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

El Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de promover acciones que mejoren la movilidad insular, acuerda:

- La realización de un estudio integral de movilidad insular que sirva de base para la toma de decisiones en las soluciones a la TF-5 y TF-1 y para la revisión del actual Convenio de Carreteras entre el Gobierno de Canarias y el Ejecutivo Central."

17.- Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno de Canarias a tomar en consideración el papel de los Cabildos Insulares en la futura Ley de Servicios Sociales.

Vista moción que presenta el Grupo Popular para instar al Gobierno de Canarias a tomar en consideración el papel de los Cabildos Insulares en la futura Ley de Servicios Sociales, después de celebrado el correspondiente debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- 1. Instar al Gobierno de Canarias a tomar en consideración el papel de los municipios y los Cabildos Insulares en la futura Ley de Servicios Sociales de Canarias en lo referido a los servicios sociales comunitarios y especializados respectivamente, propiciando la coordinación entre las tres administraciones, de modo que se garanticen así los derechos sociales de la toda la ciudadanía y de quienes viven en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- 2. Instar al Gobierno a que dicha Ley evite las duplicidades administrativas y establezca criterios de homogeneidad en la aplicación de las políticas de atención al bienestar de las personas.
- 3. Instar al Gobierno de Canarias a que defina con claridad una cartera de prestaciones que garantice la equidad territorial de toda la población canaria y establezca un sistema

de financiación viable, y potencie la dotación de recursos humanos y materiales de carácter público.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

"La actual legislación autonómica en el área de Servicios Sociales tiene una antigüedad de 28 años y no responde a la evolución a las necesidades de la actual sociedad canaria ni al mapa competencial de las distintas administraciones que operan en nuestro territorio.

Esta circunstancia ha sido reconocida por el propio Gobierno de Canarias, que durante los últimos 8 años viene anunciado la remisión al Gobierno de Canarias de un proyecto de ley de Servicios Sociales de Canarias para, entre otras cuestiones igualmente fundamentales, clarificar la actuación de las distintas administraciones en esta materia y dotarlas de seguridad competencial y suficiencia financiera.

De hecho, el presidente del Gobierno de Canarias anunció en su discurso de investidura, que data del mes de junio, que esta seria la primera de las leyes que promovería ante el Parlamento autonómico y dijo que la remitiría a la Cámara legislativa antes de finalizar el año 2015.

Pero sólo muy recientemente, y tras publicarse en los medios de comunicación críticas muy duras por el retraso de la ley, como las formuladas por la Federación Canaria de Municipios (Fecam), hemos tenido conocimiento de que de que la Vicepresidenta y consejera de área, Patricia Hernández, va a iniciar los contactos con las corporaciones locales y los colectivos afectados.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene transferidas las competencias en Asistencia Social y Sociales, haciéndose cargo en concreto de los servicios sociales especiales a personas mayores -lo que implica la gestión en su ámbito territorial de la Ley de Dependencia- discapacitados y mujeres. Es por ello que la nueva legislación de Servicios Sociales que empieza a abordar el Gobierno de Canarias tiene que tomar en consideración el papel de los cabildos insulares para mejorar una situación en la que se detectan numerosas deficiencias.

Entre las carencias de la actual legislación se detecta la ausencia de una transversalidad entre las distintas políticas dirigidas a las personas, como la atención social, la vivienda social, la accesibilidad y la lucha contra el desempleo. Solo una acción global, que atienda a las distintas necesidades que se producen en las situaciones de dependencia, pobreza y exclusión social, puede garantizar el éxito de las políticas aplicadas y el buen fin de los recursos públicos puestos a su disposición.

De otra parte, una nueva Ley de Servicios Sociales tiene que evitar que las personas dejen de ser víctimas de la actual maraña administrativa y garantizar que reciban una atención rápida y de calidad a sus demandas. Ello implica clarificar y jerarquizar de una vez por todas las competencias que corresponden a cada una de las administraciones, de forma que cada una de ellas se responsabilice de su papel y reciba anualmente las dotaciones económicas suficientes para atender sus competencias y cumplir así con sus obligaciones.

Asimismo, y desde el reconocimiento de que cada una de las administraciones que operan en el territorio canario tiene un papel que jugar en materia de atención social, es preciso profundizar en la coordinación de la acción de las mismas y racionalizar los medios, tanto los financieros como las infraestructuras.

Además, la nueva legislación debe dar respuesta a las distintas asociaciones que actúan en el ámbito de los Servicios Sociales, que vienen demandando reiteradamente una actualización de los Catálogos y Carteras de prestaciones y servicios que abarque todas las necesidades reales de la población.

Las leyes que vienen aprobando en los últimos años las distintas comunidades autónomas tienen como eje central la organización del sistema público de servicios sociales, desarrollando el papel de los servicios sociales de atención primaria y servicios sociales de atención especializada.

Por otro lado, en sus Catálogos y Carteras de prestaciones y servicios identifican los servicios y prestaciones que se deben garantizar a través del sistema de servicios sociales.

Como se ha dicho, en el caso de Canarias una nueva Ley de Servicios Sociales tiene que tomar también muy en cuenta el papel de sus cabildos insulares, en su doble condición de corporaciones locales de ámbito insular e instituciones propias de la Comunidad Autónoma.

La futura Ley de Servicios Sociales deberá garantizar así la acción propia del Cabildo en materias en las que interviene directamente, como la puesta a disposición de equipamientos y recursos en el marco de la gestión de la Ley de Dependencia.

Las corporaciones insulares tienen encomendada la gestión de la Ley de Dependencia, pero no tienen garantizada la suficiencia financiera para llevar a cabo una competencia actualmente delegada. Además, el sistema de convenios anuales impide al Cabildo realizar una planificación ordenada de los recursos que tiene que prever para responder a la petición de plazas de dependientes con reconocimiento de su Programa Individual de Atención (PIA), que en la actualidad realiza el Gobierno de Canarias.

que este Cabildo Insular solicite ahí descentralización de la gestión del Sistema de Dependencia, de forma que las corporaciones insulares obtengan las competencias para recibir las peticiones, dictaminar el grado de dependencia y resolver los PIA. Esto agilizaría la aplicación de la ley al permitir a los cabildos contar con toda la información necesaria planificar a cuatro años vista las para demandas infraestructuras y personal para la prestación de servicios y, de esta manera, dar respuesta real a las necesidades de las personas evitando las actuales listas de espera para recibir prestaciones que ya tienen reconocidas.

Asimismo, y para garantizar la calidad y homogeneidad del servicio, este Cabildo demanda el establecimiento de unos estándares de calidad a cumplir por los distintos proveedores y la profundización en la coordinación administrativa y la puesta en común de las bases de datos de información.

Además, la nueva ley debe promover un mayor protagonismo de los cabildos en el Servicio de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que se encarga de la atención domiciliaria, la descarga familiar de fin de semana y a la atención a cuidadores de personas dependientes.

El proyecto de ley debe contemplar también una transferencia completa a los cabildos insulares de las competencias en materia de mujer para que la corporación pueda disponer de recursos económicos y humanos para dar mayor estabilidad a la Red Insular de Atención y Prevención de la Violencia de Género.

Entre otros aspectos, la norma deberá mejorar los protocolos de la Red de Acogida de Menores en Desamparo, así como consolidar el sistema de proyectos sociales y de familia que se desarrollan en los municipios y los que se realizan en colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

A modo de resumen, es evidente que el Cabildo de Tenerife tiene la voluntad de liderar las políticas sociales en la Isla para garantizar que el nivel de atención a las personas es equiparable en todos los municipios y no queda al albur de la fortaleza financiera de los municipios o de los distintos convenios anuales que suscribe el Gobierno de Canarias con las corporaciones locales. Pero su labor se ve entorpecida a día de hoy por un sistema obsoleto que no le permite desarrollar su acción social en toda su potencialidad y extensión.

Es por este motivo que se propone al Pleno del Cabildo de Tenerife el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de Canarias a tomar en consideración el papel de los cabildos insulares en la futura ley de Servicios Sociales de Canarias y su voluntad de liderar las políticas de esta área en su ámbito territorial en coordinación con los ayuntamientos. Asimismo instar al Gobierno de Canarias a elaborar una ley que evite las duplicidades administrativas y establezca criterios de homogeneidad en la aplicación de las políticas de atención a las personas."

18.- Moción del Grupo Podemos para la mejora en la organización de los Servicios de Urgencias Sanitarios de Tenerife.

Vista moción que presenta el Grupo Podemos para la mejora de la organización de los Servicios de Urgencias Sanitarias de Tenerife, celebrado el oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- 1°.- Instar al Gobierno de España para exceptuar a los Servicios Sanitarios, Sociales y Educativos del cálculo del gasto computable en el criterio del techo de gasto como límite de crecimiento del gasto público previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Artículo 12).
- **2°.** Instar al Gobierno de España, para que conjuntamente con las Comunidades Autónomas modifiquen la Ley de Financiación de las CCAA, de modo que la financiación destinada a Sanidad en las CCAA tenga carácter finalista.

- 3ª.- Instar a la Consejería Sanidad del Gobierno de Canarias a analizar y definir los niveles de complementariedad entre los servicios públicos y concertados, servicios y procesos a concertar, criterios de calidad, modelos de funcionamiento y mecanismos de evaluación, maximizando la prestación pública del servicio y minimizando los servicios concertados .
- **4°.** Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a elaborar un Plan de Urgencias, con metodología participativa, contando con la participación de expertos, profesionales, ciudadanos y agentes sociales, que al menos contemple:
 - Tipo y ubicación geográfica de recursos.
 - Dotación de los diferentes tipos de recursos, tanto de personal como material.
 - Principales protocolos de actuación y flujo de pacientes.
 - Protocolos de actuación a colectivos vulnerables.
 - Protocolos de atención a las urgencias domiciliarias, fundamentalmente en mayores y crónicos.
 - Identificación de estándares de calidad de procesos y tiempos de respuesta, así como mecanismos evaluativos previstos.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

"Introducción y justificación de la oportunidad de esta Moción

Los servicios de urgencias en Canarias están experimentando una situación de absoluto colapso, un problema histórico en el que confluyen deficiencias de gestión y organización sanitaria, así como problemas de financiación, equipamientos, etc., algo que se ha visto agudizado en los últimos años por otros factores como los recortes en el conjunto del sistema sanitario público y en los derechos de las personas inmigrantes, tal como explicaremos más adelante.

La saturación de las urgencias obedece en buena medida a que la afluencia de usuarios por iniciativa propia es mucho mayor de lo esperable debido la percepción subjetiva de que en los hospitales se les atiende mejor y se les resuelven problemas de salud que el sistema no aborda adecuadamente por las vías ordinarias, pero también se debe a problemas estructurales y organizativos que deben ser resueltos.

Una de las consecuencias del colapso en los servicios de urgencias es que el personal médico y de enfermería no pueda atender de forma adecuada, puesto que en momentos de caos y de excesiva presión asistencial se hacen insuficientes los medios para la exploración de los pacientes y no se puede valorar con la calma y serenidad con la que se debe. Esto puede provocar infradiagnósticos, diagnósticos inadecuados, erróneos o tardíos.

El colapso provoca también un retraso en pruebas complementarias (radiológicas, analíticas,...) en los propios servicios de urgencias, lo cual puede resultar vital para muchos problemas de salud porque el diagnóstico precoz en muchos casos es determinante para el pronóstico. Este retraso hace que se

eternice el tiempo de estancia de un paciente en un servicio de urgencias. Y si aumenta la ratio de tiempo de un paciente en un pasillo, sala, sillón o camilla de urgencias, aumentan las posibilidades de caídas, desorientación, agitación, etc., pudiendo desembocar incluso en iatrogenia y/o muertes mientras se espera en urgencias.

Las urgencias sanitarias en Canarias son manifiestamente mejorables, pero concretamente en Tenerife con mucha probabilidad sean las peores de todo el Estado español y necesitan una actuación urgente. El hecho de que se trate de un viejo problema no justifica que las soluciones al mismo no deban acelerarse al máximo, ya que escudarse como hacen algunos responsables políticos en que la situación de las urgencias canarias es caótica desde hace muchos años, no alivia la situación de sus profesionales ni de los usuarios.

En los servicios de urgencias hospitalarias en nuestra Isla existen desde problemas de accesibilidad hasta contar con un personal médico y de enfermería fuertemente sobrecargado, que realiza dobles turnos, amén de disponer de unas instalaciones precarias y faltas de higienes, generadoras de nuevas enfermedades a los pacientes por la estancia en tales condiciones, etc. Finalmente, esto genera estrés en el personal lo que se traduce en una merma en sus facultades por esta presión asistencial y estas duras condiciones de trabajo.

Todo parece indicar que los Servicios de Urgencias en Canarias se enfrentan a un problema de gestión, de recorte de medios, de infraestructuras inadecuadas, de precarias condiciones de trabajo del personal y de externalización de servicios que han llevado al deterioro de los mismos. Una parte de los problemas organizativos de los Servicios de Urgencias y del conjunto del sistema sanitario no necesitarían dinero para ser resueltos, sino voluntad política y una adecuada gestión de los recursos del sistema. Esta Moción hace algunas propuestas en esa línea.

Algunos datos sobre la Sanidad y los servicios de urgencias.

En el Estado español el número de camas hospitalarias siempre ha sido muy bajo (3,2 por cada 1.000 habitantes en 2011, frente a un promedio de 4,8 en los países de la OCDE) y, por tanto, también ha sido bajo el número de estancias hospitalarias (102,46 frente a 155,61 del promedio de la OCDE). En ambos casos ocupamos los últimos lugares de la Unión Europea.

Por otro lado, los recortes de los últimos años se han cebado en el ámbito de la asistencia sanitaria, traduciéndose en una disminución importante del número de profesionales (personal médico, de enfermería, auxiliares, etc.) porque, según los datos del Ministerio de Hacienda, en julio de 2013 había en el sector sanitario 25.543 trabajadores públicos menos que en enero de 2012 -dato que otras fuentes elevan hasta 50.000- y cifrándose esa disminución de puestos de trabajo en 4.000 menos en el caso de la sanidad canaria. La disminución de personal en la sanidad pública ha ido unida al cierre de dispositivos asistenciales, recorte en el número de camas hospitalarias, etc.

Además, la creciente privatización del sector sanitario, por la vía del incremento de los conciertos con la sanidad privada, no ha supuesto un aumento en el número global de camas al servicio de pacientes de la asistencia sanitaria pública, sino por el contrario una clara disminución del mismo.

El sector de la sanidad privada controla en Canarias el 40% de las camas de agudos de la llamada red de utilización pública. La financiación por parte del Servicio Canario de Salud sobre todo beneficia al negocio privado, que se ha desarrollado hasta alcanzar una media de 14,30 camas por cada 10.000 habitantes frente a la media estatal de 6,88 camas por cada 10.000 habitantes.

En los servicios de urgencias y emergencias sanitarias en Canarias, al igual que ha ocurrido en la mayor parte del Estado, se ha prescindido de personal médico y dispositivos móviles, y se ha apostado además por la externalización de sus plantillas, hasta el punto de que actualmente más del 80% de sus miembros no pertenecen al Servicio Canario de la Salud (SCS). La situación descrita favorece que se produzcan colapsos de las urgencias hospitalarias con camas en los pasillos, personas enfermas esperando durante días un ingreso en planta, etc.

En 2014, se atendieron en Canarias 2.141.000 urgencias, un 5 por ciento más que en 2013, la mayoría de ellas, en torno a 1,4 millones, en los hospitales.

Breve análisis de los Servicios de Urgencias

La disminución de recursos en el ámbito de atención primaria favorece que las personas enfermas tengan que acudir a las urgencias hospitalarias en momentos de picos de la demanda como ocurre con la agudización de procesos catarrales y gripales propios de determinadas estaciones del año. Frente a ello, una adecuada vigilancia epidemiológica podría detectar el aumento de casos y predecir el momento más álgido de la epidemia para realizar planes de respuesta, incrementar los recursos en atención primaria y hospitalaria, abrir salas cerradas, etc., algo que es básico en toda planificación sanitaria.

No obstante, es preciso reconocer que las urgencias no están colapsadas sólo en momentos de epidemia de gripe, sino también en verano y en las fechas navideñas porque no se sustituyen al completo las vacaciones del personal facultativo y de enfermería.

Además de los servicios hospitalarios de urgencias, existen los siguientes servicios de urgencia en el ámbito de la Atención Primaria:

- 1. Servicios Normales de Urgencia (SNU) ubicados en los centros de salud, que cuentan con espacio y personal propio, y cubren de lunes a sábado desde las 5 de la tarde hasta las 9 de la mañana del día siguiente y los domingos y festivos las 24 horas.
- 2. Puntos de Atención Continuada (PAC), las urgencias desde las 8 de la tarde, hora de cierre de los centros de salud, hasta las 8 de la mañana, hora de apertura, y los sábados desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde, atendidos por el personal del Equipo de Atención Primaria.

Tanto los Servicios Normales de Urgencia (SNU) como los Puntos de Atención Continuada (PAC) sufren las mismas carencias que el conjunto de la Atención Primaria, encontrándose muy infradotados de recursos humanos y materiales.

Así pues, se revela como una necesidad inaplazable corregir esta falta de recursos en los SNU y en los PAC de atención primaria para que puedan cumplir la función que tienen encomendada y evitar la saturación de las urgencias hospitalarias. A ello habría que añadir la necesidad de dotación de hospitales

comarcales de segundo nivel adecuadamente equipados y centros para cuidados especializados de pacientes crónicos que no se pueden dar en domicilio. El propio Consejero de Sanidad ha reconocido que "conseguir unos centros comarcales de urgencias potentes evitaría mucha de esa asistencia a los hospitales".

Otro problema que incide en la situación de las urgencias es la falta de continuidad asistencial entre la asistencia de urgencia y la asistencia programada, tanto de atención primaria como especializada, con los problemas comunes que afectan prácticamente a todos los servicios sanitarios: la compartimentación entre unos dispositivos y otros.

La Consejería de Sanidad del Gobierno Canario tomó en su día la decisión política de retirar las tarjetas sanitarias a todas las personas inmigrantes en situación irregular, quedándose sin otra alternativa asistencial que acudir a unas urgencias ya habitualmente saturadas, colapsándolas aún más. Recientemente (a partir del 10 de diciembre de 2015) dicha decisión política se ha corregido aunque aún no completamente las consecuencias asistenciales apuntadas.

Los déficits de los Puntos de Atención Continuada y de los Servicios Normales de Urgencia y las limitaciones generales de la Atención Primaria, junto con la pérdida de los derechos sanitarios de las personas inmigrantes que sólo tenían derecho a la asistencia urgente, han sido las causas coadyuvantes al colapso de los Servicios de Urgencias Hospitalarios, amén de las deficiencias de los mismos, antiguos y obsoletos tanto en infraestructuras como en organización. A todo ello se debe sumar también la falta de centros de media y larga estancia, sobre todo en poblaciones envejecidas y polipatológicas, donde el reajuste de medicación y cuidados requieren ese ingreso con un mínimo de pruebas, etc.

También se precisan mejoras estructurales y funcionales significativas en los servicios de urgencia hospitalarios para adecuarse a las necesidades de los pacientes y profesionales en la atención a las urgencias psiquiátricas, de modo que se igualen los niveles de respuesta a las urgencias en Salud Mental en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Un Plan de Urgencias Hospitalarias debería abordar cuestiones como la mejora de las instalaciones, de la accesibilidad, de los sistemas de clasificación de pacientes, la mejora de la información a familiares y del acompañamiento por parte de éstos, así como un plan funcional de organización y que se delimiten claramente las áreas asistenciales de admisión, clasificación y unidades de asistencia, como las reservadas para críticos, traumatología o pediatría. Igualmente es necesario ajustar las plantillas a la actividad real y tener refuerzos listos en las fases epidémicas.

Las medidas demandadas a continuación son tan sólo una parte del conjunto de las necesarias para una atención sanitaria digna y de calidad, en particular en el ámbito de las urgencias, que requería también acometer un decidido incremento presupuestario, una mejora de infraestructuras y una limitación a los conciertos con la sanidad privada de modo que se pueda garantizar la debida atención sanitaria de la población canaria.

Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el siguiente acuerdo:

- 1. Instar al Gobierno de Canarias a recuperar toda la pérdida del gasto sanitario que se ha producido en los últimos años, hasta situar a la Comunidad Canaria aproximadamente en el promedio del año 2009 y con la perspectiva de situarlo en la media de la Unión Europea.
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a que la financiación que llega del Estado tenga carácter finalista, esto es, que lo que se presupuesta para sanidad ha de ir a la sanidad pública, limitando el desvío de recursos a la sanidad privada.
- 3. Instar al Gobierno de Canarias a planificar un proceso de desprivatización paulatina de la Sanidad Pública que culmine en cinco años, con el objetivo de que Canarias deje de estar entre las Comunidades del Estado que más recursos públicos invierte en este sector de la sanidad privada.
- **4.** Instar al Gobierno Canario a devolver la asistencia sanitaria a todos los colectivos que quedaron excluidos por el Real Decreto 16/2012.
- **5.** Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a que ejecute de manera inmediata un Plan de Urgencias que contemple, entre otras, al menos las siguientes medidas organizativas de carácter general:
 - Crear una continuidad asistencial entre la Atención Primaria, Hospitalaria y de Urgencias hasta alcanzar un funcionamiento óptimo como sistema.
 - •Dotar a los Puntos de Atención Continuada (PAC) y Servicios Normales de Urgencia (SNU) de la necesaria y suficiente dotación en recursos humanos y materiales para poder desarrollar su labor de manera eficiente.
 - Dotar a los puntos comarcales de urgencia con el equipamiento necesario para poder realizar pruebas de Rayos X y de laboratorio.
 - Contar con los y las profesionales de los servicios de Urgencias en los distintos niveles a la hora de tomar decisiones sobre la organización de estos servicios.
 - Potenciar el papel del personal de enfermería en las unidades de urgencia de modo que pueda asesorar y redirigir al paciente, logrando así que el triaje de las personas que acude a las mismas sea efectivo, y desarrollando para ello los necesarios protocolos de actuación.
 - Optimizar la formación y capacitación del personal, con la acreditación pertinente, impulsando el intercambio de información y la rotación del personal médico y de enfermería de Atención Primaria con el de las unidades de urgencia, de especialidades, etc.
 - Aumentar el número de camas de larga estancia y de crónicos para que no se bloqueen las camas de Hospital.
 - Dotar la entrada de los servicios de urgencias de mecanismos de seguridad para evitar agresiones al personal.

- Dotar a los hospitales de unas Urgencias Psiquiátricas adecuadas que pasan por:
- 1) disponer de un espacio propio para enfermos mentales graves que permita dispensar lo singular de su atención (evitando fugas y agresiones innecesarias, así como acortando la permanencia de los pacientes a lo estrictamente necesario por razones clínicas). Estas zonas deben estar a cargo de un personal especializado y bien coordinado tanto con las unidades clínico-asistenciales y dispositivos extrahospitalarios como con las hospitalarias.
- 2) disponer de un protocolo de contención mecánica para respeto de los derechos humanos de los pacientes 3) disponer de protocolo de actuación ante los ingresos involuntarios para su traslado urgente en ambulancia por respeto de los derechos de los pacientes.
- •Articular en época de gripe un funcionamiento de la unidad preventiva durante los fines de semana y festivos para hacer pruebas rápidas.
- Acelerar las pruebas complementarias ya que la mayoría de los pacientes de urgencias están en espera por estas pruebas y también para que les vean especialistas.
- Agilizar las altas en urgencias o establecer un límite de 48 horas para pasar a planta.
- Articular un mayor nivel de integración y coordinación entre los dispositivos extrahospitalarios y los hospitalarios.
- •Dotar a la isla de más ambulancias sanitarizadas, con personal de enfermería que pueda resolver problemas in situ y así no colapsar las urgencias
- Poner en marcha el vehículo de visita domiciliaria (GSC), como en Las Palmas de Gran Canaria, lo cual facilitaría que no se colapsaran las urgencias por pacientes geriátricos o patologías crónicas.
- **6.** Elevar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias esta propuesta de acuerdos para que sean tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Urgencias de Canarias."

19.- Moción del Grupo Podemos en solidaridad con las justas reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de TRAGSA.

Vista moción presentada por el Grupo Podemos en solidaridad con las justas reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de TRAGSA, celebrado el oportuno debate de la misma que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1.- Manifestar que la ejecución del ERE en el Grupo Tragsa ha sido perjudicial para los intereses de Tenerife, Canarias y

el conjunto del Estado, en términos de empleo y para la realización efectiva de los encargos de obras y servicios que necesita la Administración.

- 2.- Dirigirse al Gobierno de España a fin de que arbitre mecanismos para lograr la readmisión inmediata, con todos sus derechos adquiridos, de los 555 trabajadores y trabajadoras cesados del Grupo Tragsa hasta el momento en que han comunicado la paralización de la ejecución de los 1.336 previstos.
- 3.- Instar igualmente al Gobierno de España para que la dirección del Grupo Tragsa abra una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, que favorezca la implementación de un nuevo plan empresarial que incremente su capacidad de producción y empleo.

Seguidamente se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo proponente, en su tenor literal:

"La empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) se fundó en 1977. Es una empresa de capital público en su totalidad, que forma parte de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Gestiona y realiza cualquier trabajo relacionado con el desarrollo del medio rural y la conservación de la naturaleza que se le encargue desde las Administraciones Públicas; dispone también de la capacidad de intervenir con medios propios ante cualquier tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático, estando acreditada su competencia para ofrecer una respuesta inmediata y eficaz. La acción de Tragsa se extiende por el conjunto del Estado. Cuenta con delegaciones en todas las Comunidades Autónomas y en cada una de sus provincias.

En Canarias, Tragsa tiene presencia en todas las islas, incluida La Graciosa. Realiza importantes labores de mantenimiento y uso público en nuestros cuatro Parques Nacionales, en las campañas estivales de prevención y extinción de incendios, en la implementación y gestión de redes de riegos, túneles de carretera, etc.

Los problemas de esta empresa surgidos a raíz de la crisis económica cristalizaron en 2013, cuando el Grupo Tragsa planteó un Expediente de Regulación de Empleo. Afectaba a 1.336 trabajadores y trabajadoras en todo el Estado, de los cuales 726 pertenecen a TRAGSA y 610 a su filial TRAGSATEC, lo que significaba el mayor ERE de una empresa pública española a lo largo de la historia. En nuestra Comunidad Autónoma 81 personas estaban bajo esta amenaza. Tras un intenso periodo de negociación no se alcanzó un acuerdo y se acudió a los tribunales. La Audiencia Nacional dictaminó una sentencia de nulidad, que obligó a Tragsa a readmitir a todos los trabajadores y trabajadoras despedidos hasta ese momento.

La dirección de la empresa recurrió esta sentencia ante el Tribunal Supremo. Por su parte, los sindicatos plantearon seguir negociando un Plan de Viabilidad, asumiendo sacrificios de la parte laboral bajo la condición de la retirada del recurso al TS, a lo que la empresa se negó.

Aunque muy tarde en opinión de las organizaciones sindicales, fue en junio de 2015 cuando se empezó a negociar un

Plan de Viabilidad, en el que la propia dirección reconoce la posibilidad de hallar soluciones sin tener que despedir a nadie.

A los pocos meses (octubre de 2015) las partes conocen el fallo del Tribunal Supremo que da por ajustado a derecho el ERE planteado por Tragsa dos años antes, lo que la legitima para efectuar los despidos propuestos en su día.

Sin embargo, resultaba injusto a todas luces mantener el mismo número de despidos que en 2013, puesto que la situación de la empresa pública ha cambiado radicalmente durante el último periodo: aumentó el número de contrataciones eventuales, incrementándose también la subcontratación, dándose la circunstancia de que todos esos trabajadores y trabajadoras "excedentes" no han dejado de tener trabajo efectivo desde 2013 hasta el presente; han tenido incluso que realizar horas extraordinarias, y se les han puesto pegas para disfrutar de vacaciones en fechas de alta actividad o días de asuntos propios cuando lo solicitan, lo que parece absurdo e ilógico cuando se pretenden destruir tantos puestos de trabajo en las Islas. En Tragsa Canarias no sobran trabajadores y trabajadoras: bien al contrario, se necesita personal.

Y es que, en efecto, la situación ha cambiado notablemente de 2013 a hoy. Entre otros proyectos, en el área de Agricultura, Ganadería y Pesca de este mismo Cabildo Insular se invertirán $828.000\mathfrak{C}$ a través de una encomienda a Tragsa para la ejecución de las obras de repavimentación y mejora del acceso a Teno Alto (primera fase) entre los puntos kilométricos 4 y 6, en el termino municipal de Buenavista del Norte. También se aprobaron $581.000\mathfrak{C}$ para las obras de mejora y repavimentación del Camino de Cosme, en Arafo, también encomendada a Tragsa. La cartera de pedidos ha experimentado una subida general de un 8,3 por ciento respecto al año anterior.

Las Administraciones Públicas deben 328,83 millones de euros a Tragsa y 133,08 millones a Tragsatec, es decir que deben un total de 461,91 millones de euros a este Grupo empresarial, lo que supone un 35 por ciento más que el año anterior.

En lo que respecta a la evolución de la plantilla, a 31 de diciembre de 2013 Tragsa contaba con 5.796 trabajadores y trabajadoras y Tragsatec con 4.405, en total 10.201. A 31 de diciembre de 2014 ascendía a 6.262 en Tragsa y 4.481 en Tragsatec, lo que suma 10.743 personas. Es decir, se ha producido un incremento de plantilla del 5 por ciento. El empleo a 30 de noviembre de 2015 se sitúa en los 7.701 trabajadores de los cuales 4.503 serían con contrato fijo-indefinido y 3.198 con contrato eventual. Entre finales de junio de 2015 y principios de octubre de 2015, mientras se negociaba un Plan de Viabilidad se produjeron, sólo en su filial Tragsatec, cerca de 470 nuevas contrataciones en 3 meses, creando empleo precario. En Tragsa se realizaron en 2015 más de 3.000 contrataciones eventuales.

Mientras todo esto sucedía, en marzo de 2015 la Empresa pagó hasta 50.000 euros a sus directivos en concepto de DPO (Complemento por Objetivos Cumplidos -un complemento salarial que sólo perciben los ejecutivos de la empresa-), extraídos de las Reservas Voluntarias de la entidad. En 2013, en plena ejecución del ERE, el importe global de este DPO había alcanzado los 4 millones de euros.

En Canarias, Tragsa tiene 439 empleados en la actualidad, de los cuales una amplia mayoría son contrataciones eventuales y otra parte de fijo-discontinuo. El objetivo de los despidos es

abaratar el coste de la plantilla, es decir las personas trabajadoras más experimentadas, más formadas y mejor remuneradas que las que cuentan con un contrato eventual.

Hace pocos días la dirección de la empresa anuncia (debido a las intensas movilizaciones de los trabajadores y trabajadoras en todo el Estado) que finaliza la ejecución del Despido Colectivo de TRAGSA y TRAGSATEC, no produciéndose, por tanto, ninguna nueva extinción de contrato de trabajo al amparo de este Procedimiento. No obstante, mantienen de momento los despidos ya efectuados.

Por todas las razones expuestas, se propone al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el siguiente acuerdo:

- 1. Manifestar que la ejecución del ERE en el Grupo Tragsa ha sido perjudicial para los intereses de Tenerife, Canarias y el conjunto del Estado, en términos de empleo y para la realización efectiva de los encargos de obras y servicios que necesita la Administración.
- 2. Dirigirse al Gobierno de España a fin de solicitar la readmisión inmediata de los 555 trabajadores y trabajadoras cesados del Grupo Tragsa hasta el momento en que han comunicado la paralización de la ejecución de los 1.336 previstos.
- 3. Instar igualmente al Gobierno de España para que la dirección del Grupo Tragsa abra una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, que favorezca la implementación de un nuevo plan empresarial que incremente su capacidad de producción y empleo."

PREGUNTAS

20.- Pregunta que formula en Grupo Popular relativa a la inclusión en el BIC del Jardín Botánico de la Casa del Viejito.

Vista pregunta que formula el Grupo Popular acerca de la inclusión en el BIC del Jardín Botánico de la Casa del Viejito, del siguiente tenor:

"¿Cuáles son las previsiones del Área de Carreteras del Cabildo respecto al anuncio de la inclusión de un inmueble, la denominada Casa del Viejito, en el entorno del BIC del Jardín Botánico el Puerto de la Cruz y que dificulta la ejecución del proyecto de reforma de la carretera del Botánico (TF-312)?."

Contesta D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Fomento, diciendo que en el mes de diciembre de 2014 este Cabildo Insular firmó un convenio con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz que tiene por objeto el mejorar sustancialmente el acceso al municipio, a través de lo que hoy es la TF-312, dando cumplimiento a lo que prevé el Plan General de Ordenación Urbana

del mismo, dotándolo de una entrada acorde a la importancia turística que tiene. Fruto de dicho convenio, este Cabildo ha redactado un proyecto constructivo que configure la entrada a ese municipio de Puerto de la Cruz por la citada vía TF-312, una vez que el mismo se ejecute va a permitir que el Ayuntamiento asuma lo que hoy es una carretera insular, que se convertirá en una calle del municipio y por tanto del mantenimiento de dicha vía hasta Las Arenas. Dentro del convenio se prevén una serie de actuaciones en materia de expropiación, porque esta actuación viaria no es solo eso sino que va a permitir poner en uso la ampliación del Jardín Botánico que hoy contiene un centro de visitantes espectacular que, evidentemente, da a la propia carretera y que la acera de la misma no tiene las más mínimas condiciones de accesibilidad, por tanto, se abrirá la ampliación del Jardín Botánico y no se podrá acceder porque no reúne los requisitos mínimos. Este proyecto ha sido apoyado por todas las Administraciones y no en vano aparece de manera destacada en el Plan de competitividad y mejora del turismo de Puerto de la Cruz, el acceso al Puerto por el Jardín Botánico y la ampliación del propio Jardín Botánico. La voluntad de esta Área es defender este convenio con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz dentro del Consorcio para la Rehabilitación Urbanística de Puerto de la Cruz para que se pueda llevar a efecto esta actuación. Vamos a tratar de respetar esa declaración teniendo en cuenta que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico ha dicho que la propia casa no tiene valores patrimoniales en sí, y por tanto se puede llegar a un acuerdo y hacer compatibles ambas actuaciones, pero le parece irrenunciable dotar al Jardín Botánico de un acceso sobretodo con la singularidad de esa ampliación.

D. Sebastián Ledesma Martín, Consejero adscrito al Grupo Popular, interviene para decir que la cesión del inmueble estaba ya recogida en el primer Plan General que se aprobó en el Puerto de la Cruz en el año 1958, y buscarle una salida de protección de esa casa resulta totalmente incompatible con la ampliación de la vía. Tiene la opinión que esa casa, desde el punto de vista arquitectónico y de patrimonio a preservar, no tiene las características fundamentales como ya ha expresado la Comisión de Patrimonio, pero si es verdad que a nuestro Grupo le preocupa bastante cómo va a quedar la ampliación del BIC del Jardín Botánico y como va a quedar esa casa, sobretodo en relación al proyecto en el que este Cabildo ha invertido bastante dinero en su redacción. Le gustaría escuchar el pronunciamiento de la Sra. Consejera de Patrimonio Histórico en relación con la cesión de ese inmueble, no estamos hablando solo de estética, de cambiar la percepción que tienen los turistas que pasan a diario por esa vía, sino también de una cuestión fundamental de seguridad vial, el ancho de las aceras no permite el paso de dos personas viéndose invadida la vía en muchas ocasiones por los peatones. Cree que hay otros inmuebles de estas características en el municipio de Puerto de la Cruz que están protegidos y ya desde 1958 se preveía que no hubiera que proteger ese inmueble.

Interviene a continuación Dª Josefa Mesa Mora, Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, señalando que, siguiendo las instrucciones legales, el particular fue el que solicitó la incoación del expediente del BIC y desde la Comisión se trasladó que la construcción no tenía

valores en sí misma para declararla BIC, la única manera y como propuesta estaría ampliar el entorno de protección del Botánico y así se traslada la propuesta. Este expediente sigue su curso y estamos a la espera de lo que resulte del trámite de presentación de alegaciones por todas las partes interesadas para resolver la situación del expediente.

21.- Pregunta que formula en Grupo Popular relativa a las subvenciones para la redacción de los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos.

Vista pregunta que realiza el Grupo Popular relativa a las subvenciones para la redacción de los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos, del siguiente tenor:

"Antecedentes.

En Julio de 2015 el Pleno de este Cabildo aprueba por unanimidad una moción propuesta por el Grupo Popular sobre la implantación de un Plan de recuperación integral del Patrimonio Histórico 2016-2020.

En dicha moción, y en referencia a los contenidos, se apuntaba al compromiso del Cabildo de impulsar y contribuir a la redacción de los 22 planes especiales de protección que faltan por redactar en nuestra Isla por parte de los ayuntamientos.

Viendo que en los presupuestos para 2016 se ha consignado una partida presupuestaria de 200.000 euros para tal fin, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife formula la siguiente pregunta:

¿Como va a ser la programación y con que criterios se van a reconducir las subvenciones para la redacción de los Planes Especiales de Protección (PEP) de los Conjuntos Históricos de los municipios afectados?."

Contesta Dª Josefa Mesa Mora, Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico de este Cabildo Insular, diciendo que los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos por Ley tienen un tiempo para su redacción y han sido muy pocos los que han cumplido en esta Isla, tenemos cuatro municipios con Planes Especiales en vigor y cinco en trámite. Al comienzo del mandato se aprobó una moción para incentivar, entre otros, la redacción de los Planes Especiales y nos hemos puesto en contacto con todos los Ayuntamientos que tienen Conjuntos Históricos para tal fin y en principio contamos con la voluntad de todos los municipios aunque la realidad de ellos sean diferentes, teniendo prioridades también en sus Planes Generales, y se les ha manifestado que tendrán el apoyo tanto técnico como económico de este Cabildo para colaborar y apoyar a los municipios que tienen el interés ya marcado de comenzar con dichos Planes Especiales, estando a la espera de que concluya el traslado por parte de todos los municipios de los intereses que tienen para los diferentes planes que vamos a comenzar este año.

Interviene la Sra. Zurita Expósito para manifestar que lo que querían saber es cómo se iban a organizar para dar esas subvenciones y empezar a hablar del programa. Entendemos que no

solo debe ser un incentivo sino que debe ser que se obliquen ya que es una cuestión casi legal. Nos gustaría saber si va a ser una concurrencia general, si va a ser una programación acordada, si el Cabildo a todos esos municipios que manifiesten que quieren participar en esta subvención va a financiar los estudios complementarios, o la provisión de fondos para los equipos redactores, si se ha hecho una programación plurianual, en resumen poner sobre la mesa todo ese tipo de detalles para poder organizar un programa serio, un proyecto insular que tendrá como objetivo la programación temporal para la ejecución de todos estos Planes Especiales que son muchos, y que tienen además la trayectoria de que llevan muchísimos años con una dejadez enorme. Se debe prever financieramente la continuidad de este programa. Pensamos que con respecto a la rehabilitación, el compromiso debe ir en un doble sentido, en primer lugar el compromiso de impulsar y redactar los Planes Especiales, y luego la canalización de las ayudas a la vivienda que también lo tiene contemplado en los presupuestos, las viviendas que tienen algún grado de catalogación. Parece que es más fácil y más lucido lo segundo, poner en marcha el segundo programa ya que al fin y al cabo son inmuebles que se ven rehabilitados, pero cree que es muchísimo más importante hacer hincapié y poner en marcha el primer programa porque es en realidad lo que va a garantizar ya no solo la seguridad jurídica sino la seguridad física. Tenemos unos Conjuntos Históricos que la falta de esta previsión, de planificación y de seguridad jurídica que tienen propietarios para intervenir está propiciando que estemos perdiendo nuestro patrimonio y que la mayoría de los inmuebles, por ejemplo en Santa Cruz, se estén cayendo a pedazos literalmente.

Contesta la Sra. Mesa Mora señalando que la preocupación es unánime por todos los Partidos Políticos representados en este Cabildo, siendo una de las formas a través de los Planes Especiales en que se puede organizar y gestionar todos los Conjuntos Históricos pero también es claro que con declaración de BIC ya el lugar y el entorno cuenta con un nivel de protección, después está la cuestión del cuidado de esos BIC y de los Conjuntos Históricos que tenemos en nuestra Isla. Muchos de los municipios si manifiestan el interés pero no pueden ahora mismo empezar esos trámites este año porque tienen otros como son sus Planes Generales. Vamos a ser respetuosos porque es verdad que existe la voluntad y con el tiempo los municipios se van a ir incorporando, recogeremos todas las necesidades que vayan teniendo y la prioridad que ellos tengan para empezar este año con sus Planes Especiales, siendo la cantidad que tenemos consignada suficiente para comenzar el Plan, con el objetivo que tenemos que marcarnos de que estén todos redactados en poco tiempo.

22.- Pregunta que formula el Grupo Podemos en relación a la construcción de un Hotel en parcela colindante con la Reserva Natural Especial de la Montaña Roja, en Granadilla de Abona. Vista pregunta que realiza el Grupo Podemos del siguiente contenido literal:

"Ante la controversia social creciente que suscita nos gustaría conocer qué posición defiende el Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad del Cabildo de Tenerife en relación a la construcción de un Hotel en parcela colindante con la Reserva Natural Especial de la Montaña Roja, en Granadilla de Abona."

Contesta el D. José Antonio Valbuena Alonso, Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad de este Cabildo Insular, diciendo que la información que se puede dar desde el Área de Medio Ambiente es que el proyecto del hotel está en suelo urbano consolidado, no está dentro del espacio natural protegido y por lo tanto no es objeto de informe por parte de esta Área.

Interviene D. Julio Concepción Pérez, Consejero del Grupo Podemos, señalando que el Cabildo tiene encomendadas las tareas de gestión y conservación de la Reserva Natural de Montaña Roja y su entorno, que está considerada Reserva Natural Especial de Canarias formando parte de la Red Natura 2000, al ser un área de sensibilidad ecológica en toda su extensión en función de la Ley de prevención de impacto ecológico el Cabildo tiene obligación de proteger un hábitat natural único amenazado por la especulación urbanística de una reserva que está catalogada como zona ZEPA, zona de especial protección para las aves, en las que se incluyen especies protegidas por convenios internacionales e incluidas en el Catálogo nacional de especies amenazadas, como es el chorlitejo patinegro. La construcción del hotel de tres plantas tendrá un impacto sobre el ecosistema, aparte de los 276 metros de frente de costa que serán cementizadas, quedando prácticamente privatizada por hamacas buena parte de la playa. La zona anexa a la reserva, conocida como sotavento, alberga en actualidad 695 viviendas terminadas, 82 viviendas construcción y un centro comercial. Las aguas residuales de dichas construcciones van a parar al mar directamente ya que no existe depuradora alguna. Resulta por tanto e imposible de aceptar que un hotel de cinco estrellas vaya a integrarse en el entorno sin impacto ambiental o paisajístico alguno, y menos cuando planean sombras en Granadilla sobre acusados corrupción política por dar licencias contrarias a la Ley. Una reserva de estas características es de vital importancia que tenga una zona colchón o amortiguación, que son aquellas áreas adyacentes límites del espacio natural protegido, es decir, espacios de transición entre las zonas protegidas y el entorno. actuación es imprescindible para preservar biodiversidad y el paisaje para el disfrute de las nuevas generaciones. La marca Canarias Naturaleza ha de ser el sello de promoción de los valores medioambientales de nuestra tierra y ha de ser el reclamo turístico y motor económico frente al modelo del ladrillo y el cemento. El Cabildo Insular de Tenerife tiene que dar pasos a un nuevo modelo impulsado por los tres pilares de la sostenibilidad, donde lo social, lo ambiental y lo económico vayan de la mano, sin romper este frágil equilibrio que satisfaga las necesidades presentes, sin comprometer la de las futuras generaciones, esto es, una aproximación al concepto

de equidad intergeneracional. El Grupo de Gobierno del Cabildo ha de poner esta Institución al servicio de la gente y del interés general frente a la especulación y al dinero, dejando atrás un modelo de desarrollo obsoleto y depredador. Esta Institución ha de hacerse eco del clamor popular para que esta reserva natural sea conservada para el disfrute de las nuevas generaciones en Canarias y poder proteger así un hábitat natural única en Tenerife. De nosotros depende que se cumpla la voluntad de nuestro pueblo. Hoy más que nunca somos el paisaje que nos sustenta y por ello debemos de salvar La Tejita. Las propias dunas del ecosistema están ya abordando todo el cemento frente al litoral, por lo tanto el propio paisaje está pidiendo ese espacio.

Termina el Sr. Valbuena Alonso diciendo que hay que centrarse en un proyecto concreto y en un espacio natural concreto, más allá de un modelo que podamos compartir en el fondo y en la forma. El espacio natural de Montaña Roja y la parcela donde se pretende realizar el hotel no colindan, hay una separación en su linde este, en su vértice inferior de 75 metros y en su vértice superior de 95 metros, por lo tanto, no está dentro. La playa de La Tejita tampoco está dentro del espacio natural protegido, la última modificación legislativa del territorio de 2013 ha descatalogado por completo la playa de La Tejita, luego actualmente no cuenta con ningún tipo de nivel de protección. Pero el hotel no solo no está dentro del espacio natural protegido sino que está dentro de una bolsa de suelo urbano consolidado que se ha venido desarrollando desde el año 1971, en el año 1973 se aprueba el proyecto de urbanización y con cargo al mismo se empieza a antropizar ese espacio. En el año 1990 los suelos donde va a ir el proyecto del hotel ya tenían obras de urbanización realizadas que encontramos ya cartografiadas en el año 1982, donde la zona de sotavento no estaba hecha, pero si estaba antropizado ese territorio. En el 1999 se aprueba el proyecto de compensación y en el 2002 se aprueba el convenio urbanístico y en el 2009 en una Junta de Gobierno local se aprueba de forma definitiva el proyecto de compensación que da vía libre al desarrollo definitivo del suelo. Por lo tanto, estamos hablando de algo que no estaba dentro del espacio natural protegido sino de un suelo urbano consolidado, espacio de convivencia de las tramas urbanas con el espacio natural protegido que tenemos varios diseminados por toda la isla de Tenerife. Desde el punto de vista medioambiental esta Área no tiene nada que informar porque no afecta al espacio natural protegido y reserva natural especial de Montaña Roja.

23.- Pregunta que formula el Grupo Podemos en relación con las investigaciones contra el anterior responsable de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI).

Vista pregunta que formula el Grupo Podemos en relación con las investigaciones iniciadas contra el anterior responsable de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI), por un posible delito de malversación de fondos públicos, del siguiente contenido literal:

"El viernes 24 de octubre de 2014 la isla de Tenerife se levantó conmocionada con la noticia de la detención de Andrés Hernández Pedreira, hasta entonces conocido por sus éxitos deportivos al frente del Club de Fútbol Sala Uruguay Tenerife, pero también por su gestión de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI), dependiente del Cabildo Insular. El arresto se producirá, presuntamente, a causa de la conducción irregular de fondos pertenecientes a ambas sociedades con un valor todavía por determinar, pero que se cree que podría rondar en torno al millón de euros.

Sumados a estos hechos, otros datos destapados a partir del inicio de la causa judicial -que ya se conoce popularmente como "Caso Sinpromi"- han levantado ampollas en la opinión pública. En las redes sociales, por ejemplo, han podido verse fotografías en las que Hernández Pedreira disfruta de viajes y fiestas colmadas de lujos, las cuales vendrían a demostrar que el antiguo jefe de administración no se habría privado de nada durante los años en los que presumiblemente se habría apropiado de tan elevadas cantidades de dinero público.

Cumpliendo con nuestro mandato ciudadano y principios éticos, hemos tomado la determinación de personarnos como grupo político en la causa iniciada contra Pedreira en calidad de acusación popular, con la intención de conocer el destino de la ingente suma de caudales que supuestamente habrían desaparecido fruto del manejo opaco de ambas instituciones, descubriendo con sorpresa a partir del acceso parcial al expediente determinadas anomalías en el desarrollo de la investigación. Para empezar, el principal sospechoso de la trama fue puesto en libertad con cargos tras confesar que, en efecto, él era el responsable del uso ilegítimo de al menos 800.000 euros de las cuentas de SINPROMI, sin necesidad de exigirle fianza alguna ni imponerle ningún tipo de medida cautelar, cuando lo habitual en estos casos suele ser el ingreso en prisión. Tampoco se ha creído oportuna hasta ahora la limitación de los movimientos del investigado, otra de las precauciones asumidas en este tipo de procesos para evitar el riesgo de fuga. Y por si esto fuera poco, todo parece indicar que desde judicatura se ha decidido eludir también que éste tenga que pasar de manera periódica por los juzgados para acreditar que se encuentra plenamente localizable para garantizar el desarrollo normal del juicio.

Además de todo esto, se ha escrito un nuevo capítulo en este particular sumario de rarezas nomológicas durante el pasado mes de diciembre de 2015, fecha en la se ha vuelto a tomar declaración a algunos de los investigados sin contar con la presencia de nuestro grupo político, que pidió personarse en la causa desde el mes septiembre del mismo año, o que aún la acusación popular que Podemos representa haya tenido acceso aún a la totalidad de sus pliegos.

Una realidad a la que habrá que sumar otras novedades como el cese voluntario de la Consejera delegada que destapara el caso, Carmen Rosa García Montenegro, o la posible declaración de la complejidad de la instrucción para que pueda ésta pueda alargarse en el tiempo, motivo por el cual el grueso de su expediente ha sido enviado a Fiscalía.

Este conjunto de "singularidades" nos ha movido a traer a este pleno la siguiente pregunta, entendemos que de enorme relevancia pública, vista la ingente cantidad de dinero desaparecido de las cuentas de SINPROMI (una entidad de la que depende uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad), el daño irreparable sufrido por el Uruguay Tenerife y la responsabilidad que tiene el partido mayoritario en el Gobierno insular en la asunción de las funciones públicas que detentaba el acusado hasta el momento mismo de su detención:

El Gobierno Insular, en la medida en que también está actuando como acusación en este caso a través de su participación en el Consejo de Administración de SINPROMI, que se ha personado como acusación en este caso, ¿ha pedido la aplicación de las medidas cautelares correspondientes para Andrés Hernández Pedreira, como la prisión preventiva o el pago de una fianza, toda vez que éste ha confesado su culpabilidad? Y si no lo ha hecho, ¿cuáles son las causas?."

Contesta Dª Mª Dolores Afonso Álamo, Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación, indicando que no le parece pertinente entrar en este foro a realizar una valoración de la actuación judicial y la Corporación tiene confianza plena y absoluta en la acción de la justicia, y por supuesto, desde el momento en que una determinada actuación presuntamente delictiva es puesta en conocimiento de los órganos judiciales son éstos los únicos que tienen competencia para proseguir adelante con las actuaciones con el máximo respeto en su actuación.

Pone de manifiesto otra cuestión previa como es que hacer pública cualquier información que obre en estos autos como en cualquier otro, ha de recordarse la vigencia del Artículo 301 de la Ley de enjuiciamiento criminal: "las diligencias del sumario serán secretas hasta que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la presente Ley".

Matiza que aún cuando en un determinado procedimiento no sea declarado el secreto del sumario esta obligación de secreto rige plenamente para las partes, solo tienen acceso a la información las partes personadas en el procedimiento y no deben desvelarse hacia el exterior. Cuando se declara el secreto del sumario a las partes se les limita ese acceso a la información.

Todo lo anterior significa que hay que ser extremadamente cauteloso con divulgar manifestaciones, declaraciones, dictámenes y actuaciones que se producen en el seno del proceso.

Entrando al contenido de la pregunta dice que en los autos que se tramitan contra Andrés Pedreira el Cabildo de Tenerife ha tenido una participación muy activa desde el primer momento, no directamente sino a través del Ente instrumental SINPROMI de capital íntegramente de la Corporación, en la medida de que son fondos de esta Sociedad pública los que se vieron afectados por la actuación del Sr. Pedreira. La defensa se ha efectuado a través de la representación legal de la Entidad. Es SINPROMI quien formula la denuncia que da lugar al proceso penal y lo hizo tan pronto como se tuvo conocimiento de los hechos, personándose en las actuaciones en cuanto se abren las diligencias previas. Es conocido que desde el momento uno hubo

una detención del denunciado y que el juez debe de haber proveído sobre su libertad provisional sin fianza. Además, el Cabildo fue emplazado con su correspondiente ofrecimiento de acciones al juzgado el pasado 4 de diciembre. En esa comparecencia el Cabildo se persona además para ejercer la acción civil, es decir, también para hacer valer en su caso la reclamación por aquella cuantía que, con una posibilidad de cuantificación autónoma y separada del perjuicio económico que se haya podido causar a SINPROMI, se haya podido causar a la hacienda del Cabildo.

Interviene Dª Milagros de la Rosa Hormiga, Consejera del Grupo Podemos, quien manifiesta haberle gustado mucho el enfoque legal realizado, pero desea enfocar sobretodo a los responsables políticos que han puesto a ese señor, que son los responsables subsidiarios de todo esto, ya que no ha visto que nadie haya tenido la intención de investigar ni depurar responsabilidades, en un caso tan flagrante como este no ve ningún tipo de responsabilidad política, no ha habido ningún cese político y aparte de eso, solamente hay silencio político.

Interviene brevemente la Sra. Alonso Álamo para señalar que la pregunta es estrictamente jurídica.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art° 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

24.- Acuerdo Institucional sobre medidas a adoptar para acelerar la recuperación del sector de la construcción.

El Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, al objeto de promover acciones que favorezcan la creación de empleo y la integración en el mercado de profesionales y empresas en el sector de la construcción, así como la recuperación integral de esta actividad económica, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

- A.- Como medidas generales de ámbitos de desarrollo de la actividad:
- Establecer la continuidad e impulsar la rehabilitación integral de los sectores urbanos más degradados, estableciendo una programación ordenada y apoyo a otras administraciones en desarrollo de proyectos integrales de:
 - Mejora de barrios, actuaciones de regeneración urbana integrada, destinadas a incremento de la eficiencia energética y mejora de accesibilidad, entre otras.

- Centros y Cascos Históricos, incluyendo actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales que cuenten con algún grado de protección patrimonial, mejora del espacio público e impulso de la cohesión social y económica.
- Eco-Barrios, actuaciones de regeneración urbana en áreas residenciales en las que destaque el impulso de la Sostenibilidad ambiental.
- Zonas Turísticas, con síntomas de obsolescencia, hacia un modelo turístico más sostenible.
- **B.-** Como medidas que faciliten la colaboración continuada con el Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo de sus Planes y Programas:
 - Desarrollar, desde cada una de las áreas del Cabildo que generen servicios o encomiendas susceptibles de desarrollo por empresas del sector de la construcción, una programación temporal y distribución en lotes de trabajo bajo criterios que favorezcan la seguridad temporal de las empresas que licitan.
 - Del mismo modo, aplicar en todas las encomiendas y contrataciones a empresas del sector de la construcción la normativa de cláusulas sociales y medioambientales que aprobará este Cabildo a lo largo de 2016 (según acuerdo plenario adoptado por unanimidad).
- C.- Como medidas que faciliten la licitación de las obras del Cabildo y la incorporación al mercado del trabajo de empresas que por la crisis económica han ido perdiendo facultades para la acreditación de su solvencia:
 - Establecer criterios homogéneos entre los distintos servicios de la corporación en la redacción de los pliegos de condiciones para la adjudicación de obras.
 - Limitar la exigencia de determinadas certificaciones, en especial la ISO 14001 y la ISO 9001, a los pliegos en los que resulten estrictamente necesarias, no teniendo carácter excluyente en los procesos de licitación; y, en cualquier caso, que se contemplen como mejoras a la oferta presentada.
 - Garantizar a través del Pliego de Condiciones impuesto por el Cabildo, el cumplimiento medio de pago, para el caso de subcontrataciones de las empresas adjudicatarias.
- D.- Como medidas que garanticen la seguridad ambiental y jurídica en los ámbitos de extracción y vertido de áridos:
 - Establecer una política coordinada de trabajo entre el sector, las áreas del Cabildo de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Fomento, para el establecimiento de criterios sobre los ámbitos de extracción de áridos y la previsión de vertederos para los residuos de la construcción y demolición.

25.- Moción Institucional por la defensa de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental.

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente

Moción Institucional:

"En los últimos días llegan desde los territorios ocupados del Sahara Occidental noticias que nos hablan de la intensificación de las protestas de la población saharaui contra la situación de paro y penuria económica en la que se les obliga a vivir, mientras la potencia ocupante continúa explotando ilegalmente los ricos recursos naturales de ese territorio.

En este sentido es de relevancia la sentencia del Tribunal de Justicia Europea que estableció de manera taxativa que Marruecos no está legitimado para explotar esos recursos, por tratarse de un territorio no autónomo pendiente de descolonización, en la línea de lo que ya había establecido el dictamen de 2001 del adjunto para asuntos jurídicos del Secretario General de las Naciones Unidas, Hans Corell, en el que concluyó que "...las actividades de exploración y explotación, de seguir llevándose a cabo sin atender a los intereses y deseos del pueblo del Sahara Occidental, infringirían los principios jurídicos internacionalmente aplicables a las actividades relacionadas con los recursos naturales en los Territorios no autónomos".

En las citadas protestas la población saharaui exige, igualmente, poder ejercer su derecho a la autodeterminación, tal y como le reconoce las Naciones Unidas desde 1960 y como se pactó entre el Frente Polisario y Marruecos en 1991 en los acuerdos de paz; acuerdos que abrieron tantas esperanzas para la población saharaui y para el conjunto de pueblos de la zona, entre ellos el canario, que esperaban con ello ver desaparecer un factor de desestabilización en el noroeste africano.

Sin embargo, en el último año el régimen de Marruecos ha aumentado su cerrazón y está bloqueando las posibilidades de un acuerdo pacífico en el marco de las resoluciones de Naciones Unidas, con lo que el peligro de una vuelta a la guerra y con ello una grave desestabilización de la zona que pueda llegar a tener consecuencias catastróficas, vuelve a planear en el horizonte.

Para las Islas Canarias no es indiferente cómo evolucionen los acontecimientos, tanto por nuestros lazos históricos de amistad con el pueblo saharaui, como por la conveniencia de unas relaciones pacíficas con nuestros vecinos y entre ellos.

Por tales motivos el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

1. Instar a Naciones Unidas a que se involucre a través de la Misión para el Referéndum que ya tiene desplegada en el territorio, en la supervisión del respeto a los derechos de la población saharaui.

- 2. Demandar el cese de la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, si no es a través de acuerdos con quien es reconocido internacionalmente como único representante del pueblo saharaui, el Frente Polisario.
- 3. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a que ejerzan todas las medidas de presión a su alcance para que Marruecos abandone su posición intransigente y vuelva a la mesa de negociaciones con el Frente Polisario para que se realice el referéndum de autodeterminación que ya aceptó en 1991 en los acuerdos de paz.
- 4. Instar a Naciones Unidas a que aplique las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para aquellos casos en los que el incumplimiento sistemático de sus resoluciones hacen peligrar la paz."

Otros ruegos y preguntas.

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario General del Pleno,

- José Antonio Duque Díaz -